

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-I-017-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el veintinueve (29) de mayo de 2018, hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2018.

Durante este periodo se presentaron observaciones, las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

1. Observación presentada por el Sr., SANTIAGO PAEZ TALERO, por parte del proponente INCOPLAN S.A., el día miércoles, 30 de mayo de 2018 11:36 a. m., así:

Bogotá D.C 30 de mayo de 2018

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Subsanación - Convocatoria No. PAF-ANSV -I-017-2018

El suscrito SANTIAGO PAEZ TALERO, identificado con documento de identidad No 79.339.188 expedida en Bogotá, de acuerdo con el informe de evaluación, se permite realizar las siguientes observaciones:

- **Contrato 1: 20121855 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ) En consideración a lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor correspondiente únicamente las actividades correspondientes a lo indicado en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia “INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL” y atendiendo las definiciones establecidas en la Nota 2 del mismo numeral, los cuales no incluyen dentro de las actividades validadas para acreditar, valor estudios y/o diseños ni actividades de interventoría asociadas a la instalación de señalización elevada.**

Si bien es cierto que la nota #2 indica:

Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría si numéricas, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial, o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consisten dentro de su alcance: las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial, de ensamble con interventoría si medidas de seguridad vial, actividades de interventoría si Actividades de Seguridad Vial (con cualquier etapa del proyecto), Interventoría de Seguridad Vial, medidas de señalización del tráfico o tránsito, señalización de seguridad vial, identificación y subsanación de otros procesos por inseguridad vial, no se asigó la experiencia relacionada con actividades de diseño, suministro e implementación de señales, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni de diseño e implementación en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica en temas de Seguridad Vial, Sistemas de gestión en Seguridad Vial y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.

Cabe anotar, que la misma nota precisa claramente que NO serán tenidos en cuenta únicamente y exclusivamente contratos de diseño, suministro e implementación de **semáforos**, ni de diseño, suministro e instalación de **señales elevadas**, ni **diseños o implementaciones en centros comerciales**, ni **viviendas**, ni **edificaciones institucionales**, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica en temas de Seguridad Vial, **Sistemas de gestión en Seguridad Vial y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.** •

El Contrato de Interventoría aportado en nuestra propuesta, corresponde en su objeto y alcance a actividades netamente inherentes al proceso de **señalización** en Bogotá en las zonas norte, centro y sur de la ciudad, de forma INTEGRAL como lo establece la minuta del Contrato. Actividades que sin más ni más como fue demostrado en el Acta de Obra aportada en la solicitud de subsanabilidad existieren actividades diferentes o ajenas a la instalación de dispositivos de señalización vial (tales como señales verticales, horizontal, demarcación vial, tachas reflectivas, estoperoles, suministro y aplicación de pintura plástico en frío, suministro de tachones), ninguna de estas enunciadas en las exclusiones indicadas por la entidad.

Así mismo, retomamos la nota #1 que cita:

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de

INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

El contrato 20121855 *Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos cuyo objeto es realizar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá en las zonas norte, centro y sur de la ciudad* no corresponde a experiencia en varios proyectos, dado que el objeto y la ejecución del mismo correspondió al mismo contratado (*Actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá*).

Tampoco corresponde a varias actividades o alcances, siendo el objeto contratado *Actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá* netamente el mismo ejecutado.

La consultoría inmersa en el objeto del contrato aquí mencionado, NUNCA estuvo enfocada a actividades de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías, únicas actividades excluyentes del Pliego de Condiciones.

Tanto la etapa de Interventoría a la Consultoría como la etapa de la Interventoría a la Obra correspondieron justamente a actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial en un Proyecto vial las cuales fueron las vías de la ciudad de Bogotá, dividida en 3 zonas, ninguna de éstas haciendo parte de las exclusiones del pliego de condiciones.

Ratificamos que cuando para las entidades estatales el objeto del contrato se refiere a INTEGRAL, no es posible individualizar el costo por cada una de las etapas, es por ello que con el acta de obra pretendemos demostrar que la ejecución de la OBRA tuvo un 79.04% del Valor total Contrato.

No obstante lo anterior, solicitamos muy respetuosamente al comité evaluador revisar nuevamente los documentos aportados en la solicitud de subsanabilidad en donde claramente puede destacarse haber cumplido con el requerimiento de la entidad en cuanto a tratar de desagregar los valores de la Interventoría.



SANTIAGO PAEZ TALERO
C.C No 79.339.188 de Bogotá
25202-40972 CND
Representante Legal
INCOPLAN S.A.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación del interesado es claro los requisitos de experiencia establecidos en los términos de referencia donde se establece en primera instancia de forma general las condiciones de experiencia específica como se indica a continuación:

“Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL**. (...)”

Así mismo se establecieron una condición de experiencia específica algunas condiciones particulares que se debían acreditar como se indican a continuación:

“a. El valor de los contratos públicos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.

b. Los contratos públicos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria”

De igual manera se establecieron en los términos de referencia de la convocatoria las siguientes Notas.

“Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica **relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL** (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías” negrilla y subrayado fuera de texto

En atención a la observación del interesado verificando nuevamente la información aportada en la propuesta y en las etapas de subsanación es claro que todas las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato corresponden a actividades **relacionadas con** “INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL.”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la certificación aportada establece de manera puntual que la Interventoría técnica administrativa y financiera y jurídica se realizó a las actividades integrales e inherentes al proceso de señalización en Bogotá, se tiene que las actividades de ejecutadas en desarrollo de este contrato son actividades que están **relacionadas con** las actividades establecidas en los términos de referencia contenidas en la Nota 1 y ajustadas a las definiciones de la nota 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

En consideración a lo anterior y en atención a la observación presentada el valor total del contrato aportado en tenido en cuenta para acreditar la condición particular establecida en los términos de referencia done se indica:

“a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV”

Con este contrato se acredita la ejecución de 3083,87 SMMLV por lo cual el proponente cumple con la condición de valor y adquiere la condición de habilitado.

2. Observación presentada por el Sr., JACQUELINE JAIMES TRESPALACIOS, por parte del proponente CONSORCIO INTERNACIONAL 2018, el día jueves, 31 de mayo de 2018 5:47 p. m., así:

CONSORCIO INTERNACIONAL - 2018

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603
Bogotá D.C - Colombia
Teléfonos: 6919901

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2018

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) - 025 ANSV
ATN. CORRESPONDENCIA FINDETER
Calle 103 No. 19- 20
Ciudad

Referencia. Convocatoria No. PAF- ANSV-I-017-2018 cuyo objeto es "contratar la interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) al diseño e implementación de medidas para la seguridad vial"

Asunto. Atención solicitud de aclaraciones

Respetados señores,

JACQUELINE JAIMES TRESPALACIOS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.790.698 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO INTERNACIONAL 2018, proponente del proceso de la referencia, de manera atenta y en la debida oportunidad prevista en el cronograma, me permito remitir observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado el pasado 29 de mayo de 2018, en los siguientes términos:

I. OBSERVACIÓN RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE NUESTRA PROPUESTA

En relación con el Contrato No. 1086 de 2001 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías- INVIAS y el CONSORCIO CIVILTEC- PIV, aportado a folio 296 de nuestra oferta, la Entidad señala:

Observaciones Subsanación	En los tiempos establecidos en los términos de referencia, el proponente aporta copia del contrato, sin lograr dilucidar el valor por concepto de interventoría, se tiene que las actividades que se identifican como propias de la experiencia exigida en los términos de la presente convocatoria. Siendo así, han de dársele las facultades a los términos de referencia y por lo tanto no es posible acoger la información y aclaraciones suministradas para darle validez a la documentación que hace parte de la oferta técnica.
------------------------------	--

En consideración a lo anterior, de forma atenta nos permitimos ratificar los argumentos expuestos previamente a la Entidad, en relación con el "valor correspondiente a la interventoría de las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida en la presente convocatoria", pues advertimos, que sin mayor detalle, el Comité Evaluador se limita a indicar que "no es posible acoger la

información o aclaraciones suministradas", sin que reiteramos, se justifique dicha posición.

En este orden de ideas, recordemos que en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.1.3.11 de los términos de referencia, la experiencia específica del proponente, se previó en los siguientes términos:

"3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

a. El valor de los contratos públicos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.

b. Los contratos públicos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la

experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías” (Negrilla, cursiva y subrayas fuera del texto)

Así las cosas, es claro que como bien indica la Entidad en el requerimiento, las certificaciones que acrediten experiencia en varias actividades y/o alcances, como es precisamente el caso del Contrato No. 1086 de 2001 cuya certificación se aportó en nuestra propuesta, debían desglosar las actividades concretas que aplicaran al objeto de la presente convocatoria, no obstante, no es menos cierto que en virtud de lo expresamente señalado en la Nota 2 del numeral 3.1.3.11 de los términos de referencia, serían válidas las actividades desglosadas **en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial.**

Precisamente para el anterior efecto, se aportó a folio 300 al 313 de nuestra propuesta, *Acta de recibo definitivo de las obras ejecutadas mediante Contrato No. 1139 de 2001*, objeto de interventoría por parte del CONSORCIO CIVILTEC- PIV, donde expresa e inequívocamente se señalan las actividades concernientes a la *instalación y/o implementación de dispositivos de señalización vial*, y la suma efectivamente pagada por cada una de ellas, que corresponden a \$267.653.214, es decir, a un 12% del valor total del contrato intervenido, por lo que realizando la respectiva extrapolación al contrato de interventoría ejecutado, tenemos que dicho monto debe ser empleado para realizar el cómputo de la experiencia en **INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL**, debidamente acreditada mediante certificación del Contrato 1086 de 2001 y demás documentos pertinentes aportados en nuestra propuesta.

Sobre el particular, reiteramos a la Entidad que en los contratos de interventoría cuyo alcance contempla el seguimiento y control a la realización de obras civiles, no se realiza un desglose y detalle de las actividades intervenidas, ni del valor correspondiente a cada una de ellas, pues dicha segregación es propia de la naturaleza de los contratos de ejecución de obras, donde generalmente se contratan cantidades de obra por precios unitarios; por su parte, en los contratos de interventoría se realiza la contratación de un objeto global e integral, y la asignación de una contraprestación por concepto de costos directos de personal, viáticos, equipos de oficina, entre otros, tal como puede ser verificado por la Entidad en el Contrato de Interventoría No. 1086 de 2001, que se aporta nuevamente (ver anexo 1).

Así las cosas, es claro que la documentación relativa al Contrato No. 1086 de 2001 que fue aportada en nuestra propuesta al momento del cierre del proceso, acredita y da cuenta inequívoca e integral, tanto de las actividades específicas realizadas -las

cuales se encuentran en total concordancia con la experiencia requerida en el proceso-, como del valor de dichas actividades, sumas que ajustan al porcentaje del presupuesto oficial por zona que debía acreditarse en la propuesta, por lo que respetuosamente solicitamos al Comité Evaluador, se declare que dicho contrato **CUMPLE**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De la manera más atenta y atendiendo la Solicitud de Aclaraciones, en desarrollo de la convocatoria **No. PAF-ANSV-I-017-2018**, y en relación con el contrato No. 1086 de 2001, nos permitimos informar al interesado que son claros los requisitos de experiencia establecidos en los términos de referencia donde se establece en primera instancia de forma general las condiciones de experiencia específica como se indica a continuación:

“Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL. (...)**”

Así mismo se establecieron unas condiciones de experiencia específica más detalladas, y con la información aportada en la propuesta se debían acreditar de manera clara los siguientes aspectos

a. El valor de los contratos públicos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.

b. Los contratos públicos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria”

Es claro entonces que en los términos de referencia se solicita únicamente experiencia específica en contratos cuyas actividades correspondan a interventoría a la instalación y/o implementación de dispositivos de seguridad vial, y/o sistemas de contención vial y/o medidas de seguridad vial, en esta información no se incluyen de ninguna manera componentes de **interventoría para la construcción y pavimentación...**

De igual manera se establecieron en los términos de referencia de la convocatoria las siguientes Notas.

*“Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) **y el valor correspondiente a esta**, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.*

Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías”

De la nota 1 es claro que si presentaban actividades diferentes a “INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL.”, ni estas, ni su valor, serían tenidas en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Adicionalmente se estableció en la nota 1 que las actividades que serían tenidas en cuenta para acreditar la experiencia debían estar acordes a las definiciones de los términos de referencia y que particularmente se encuentran contenidos en la nota 2 de donde se establecen las Actividades de interventoría que según los términos de referencia se encuentran relacionadas con “INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”,

Considerando lo anterior es claro que la documentación referente al contrato 1086 de 2001 aportada en la propuesta inicial y en la etapa de subsanación no permiten verificar el valor de las actividades relacionadas con las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia, por cuanto hacen mención a los valores de obra y no de interventoría.

En vista de lo expresado, partiendo de la claridad en la solicitud de la información tanto de las reglas de participación, como de los requerimientos surtidos en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, nos permitimos manifestar que su solicitud no puede ser avalada, dando cumplimiento de los términos de referencia que rigen la convocatoria de interés.

3. Observación presentada por el Sr., JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA, el día jueves, 31 de mayo de 2018, así:



Bogotá, D.C., Mayo 30 de 2018
PER-064-18

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV
PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL
Bogotá D.C.

Referencia. Observaciones informe de evaluación CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-I-017-2018 cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”

Respetados Señores:

Una vez revisada la verificación de requisitos habilitantes del proceso de la referencia, publicada el día 29 de mayo de 2018, estando dentro de los términos, formulación de respuestas y observaciones, planteamos las siguientes:

Respecto a la VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

1. **Contrato 2: 098/2008 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ)**
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA SECRETARÍA, A ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS GEORREFERENCIADA DE SEÑALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y OTROS DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, CON BASE EN LAS SOLICITUDES ALLEGADAS A LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-044-2008 Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
A folio 54 el proponente aporta copia en la que EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. certifica que el CONSORCIO DIN-JB compuesto entre otros, por el señor JAVIER BASTIDAS con un porcentaje de participación de 30%, suscribió el contrato de consultoría 098 de 2008. El documento relaciona objeto, valor total, valor adicional, fecha de terminación, entre otros datos, adicionalmente se encuentra suscrito por ERNESTO CADENA ROJAS - DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES.
De folio 55 a folio 61, el proponente aporta copia de contrato No. 098. El documento se encuentra suscrito por ANGELA PIEDAD ARENAS PORRAS - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD en nombre de la SECRETARÍA y EDGAR HERNAN GUEVAR MARTINEZ - EN NOMBRE DEL CONTRATISTA.
De folio 62 a folio 63, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO, El documento relaciona el objeto del contrato, contratista, información presupuestal, información de pólizas, plazos, informes de avances con sus respectivas fechas, valor total del contrato, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por ANGELA PIEDAD ARENAS PORRAS -SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD en nombre de la SECRETARÍA, EDGAR HERNAN GUEVAR MARTINEZ - R.L. CONSORCIO DIN-JB, GUILLERMO TAMAYO – SUBDIRECTOR FINANCIERO - SDM y LILIANA Y BOHORQUEZ

AVENDAÑO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRANSITO - SUPERVISOR.

Adicionalmente se menciona que dado el alcance del objeto del contrato que presenta el interesado para acreditar experiencia, éste deberá aportar documentación adicional con información que permita precisar que actividades de las que se citan en la nota 2 (la cual se indica en la parte inferior) hacen parte del mencionado contrato, y que valor representan, esto, ya que no se identifica actividades relacionadas con la INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL. Lo anterior enmarcado en las siguientes notas del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...)

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Se entiende por INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por medidas de seguridad vial, actividades de Auditorias de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

(...)

En los tiempos establecidos en los términos de referencia, el proponente aporta copia de pliego de condiciones relacionado con el contrato 098-2008, indicando los alcances de las actividades propias del mencionado documento, **sin lograr dilucidar el valor que se tiene de estas actividades**, además, **sin precisar si se tratan de actividades relacionadas con la nota 2**, ya citada en etapa de verificación de requisitos habilitantes. De manera adicional nos permitimos mencionar que según la documentación aportada tanto en la etapa de verificación de requisitos habilitantes como en la etapa de subsanación, el referido contrato obedece a CONSULTORIA tal cual es calificado en el documento que certifica el contrato. Siendo así, han de dársele las facultades a los términos de referencia y por lo tanto no es posible acoger la información y aclaraciones suministradas para darle validez a la documentación que hace parte de la oferta técnica.

Respuesta:

De acuerdo con la solicitud del comité evaluador de **“dilucidar el valor que se tiene de estas actividades,”**, adjunto estamos enviando copia de la propuesta económica de la licitación pública SDM-LP-044-2008 en la cual se puede determinar que el valor de las actividades de verificación ascienden a la suma de \$ 431.707.200, equivalentes a 868.80 smmlv ; es importante precisar que el contrato tuvo una adición del 50% de \$300.000.000 de 603.74 smmlv lo cual daría 1.472,54 smmlv, la participación del ingeniero Javier Bastidas es del 30% de ese contrato lo cual le daría una experiencia de 441,76 smmlv.

Respecto, **sin precisar si se tratan de actividades relacionadas con la nota 2**, a continuación hacemos cita de algunos apartes del anexo sdm-lp-044-2018 que se anexo con radicado de fecha 24 de mayo donde se puede verificar que las actividades si corresponden a las de la nota 2 de la adenda.

... verificar que lo que se encuentra en planos es lo que hay en terreno, en caso de no coincidir deberá realizar la actualización del inventario de la señalización llevando a cabo el proceso de georreferenciación

...En campo deberá verificar los siguientes ítems siguientes ítems:

- o Esquema de ubicación (en caso de no llevar plano por la no existencia de base cartográfica)
- o Revisará los sentidos viales .existentes (determinando si existe o no SR38 o SR39, en caso de no existir lo complementará en la base de datos georeferenciada)
- o Nomenclatura (establecerá si es antigua o nueva y hará la anotación).
- o Revisará la señalización existente tanto horizontal como vertical, indicando el estado de la misma e indicando y realizando si se requiere complemento.
- o Revisará las características geométricas de las vías en el sector de la solicitud.
- o Revisará las características de tránsito del sector de la solicitud (verificando la existencia o no de transporte público, etc.)
- o Revisará las condiciones de las intersecciones aguas arriba y aguas abajo del sector de la solicitud.

Si bien vemos la experiencia que aportamos del contrato 098/2008 suscrito con la SDM, que tiene por Objeto "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA SECRETARÍA, A ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS GEORREFERENCIADA DE SEÑALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y OTROS DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, CON BASE EN LAS SOLICITUDES ALLEGADAS A LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-044-2008 Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", debidamente certificado, contrato y acta de liquidación cumple totalmente con lo exigido en los pliegos de condiciones, respecto a la

experiencia del proponente en su integridad, dado que corresponden a lo requerido en los pliegos y en la nota 2 de la adenda que taxativamente dice "...*actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial*". En él se especifica las actividades de inspecciones de seguridad vial, sobre trabajos previos adelantados por la Secretaria Distrital de Movilidad en la ciudad, convirtiéndose así en actividades de interventoría.

Respetuosamente reiteramos al comité evaluador sobre la confusión que se está generando alrededor del término "y/o". Si entendemos "y/o", de acuerdo a la Real Academia española como "conjunto de las conjunciones copulativa y disyuntiva separadas por una barra oblicua, calco del inglés and/or, con la intención de hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o la alternativa de dos opciones: Se necesitan traductores de inglés y/o francés".

Por lo anterior, se solicita de manera atenta al comité evaluador habilitar al proponente JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA, ya que cumple totalmente con lo exigido en los pliegos respecto a la capacidad técnica.

2. Contrato 3: 20111236/2011 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ)

Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA SECRETARÍA DISTRITAL A REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN BOGOTÁ, EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD.

De folio 64 a folio 65, el proponente aporta copia en la que LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. hace constar que el CONSORCIO BIGA-SOCINTER compuesto entre otros, por el señor JAVIER BASTIDAS con un porcentaje de participación de 15%, suscribió el contrato de OBRA 20111236/2011. El documento relaciona objeto, Fecha de acta de terminación, fecha de acta de liquidación, valor, entre otros datos, adicionalmente se encuentra suscrito por CAROLINA POMBO RIVERA - DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES.

De folio 66 a folio 77, el proponente aporta copia de contrato de OBRA No. 20111236/2011. El documento se encuentra suscrito por AYDA LUCY OSPINA ARIAS - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD en nombre de la SECRETARIA y JOSÉ MARIA SALAZAR VLLAMIZAR - R.L. EN NOMBRE DEL CONTRATISTA.

De folio 78 a folio 88, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 20111236, el referido documento se encuentra suscrito por WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA - SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE MOVILIDAD, MARTHA LILIANA SANCHEZ APARICIO - SUPERVISORA - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - HERBERT GIRALDO GÓMEZ - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL y JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA - REPRESENTANTE CONSORCIO - CONTRATISTA.

De folio 89 a folio 93, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO. El documento describe actividades que se encuentran fuera de las disposiciones y exigencias que se tienen para la presente convocatoria. El documento se encuentra suscrito por MARTHA LILIANA SANCHEZ APARICIO - SUPERVISORA ZONA NORTE - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, HERBERT GIRALDO GÓMEZ - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA - REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA.

Dado que la documentación suministrada obedece a un proyecto encaminado a OBRA más no a INTERVENTORÍA, no ha de tenerse en cuenta para aportar a las condiciones de experiencia

exigidas.

En los tiempos establecidos en los términos de referencia, el proponente aporta Anexo 4 (Anexo técnico), indicando los alcances de las actividades propias del mencionado documento, actividades que no se relacionan con las exigencias que se tienen para la presente convocatoria. Adicionalmente, el proponente cita la idoneidad del contrato suministrado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, argumentos que no permiten validar la información a la luz de los términos. Siendo así y acogiendo las facultades que conceden los términos de referencia de la presente convocatoria, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de validar experiencia.

Respuesta:

De acuerdo con la solicitud del comité evaluador de actividades que no se relacionan con las exigencias que se tienen para la presente convocatoria, Solicitamos y reiteramos respetuosamente al comité evaluador la importancia de revisar sobre la confusión que se está generando alrededor del término "y/o". Si entendemos "y/o", de acuerdo a la Real Academia española como "conjunto de las conjunciones copulativa y disyuntiva separadas por una barra oblicua, calco del inglés and/or, con la intención de hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o la alternativa de dos opciones: Se necesitan traductores de inglés y/o francés".

De modo la experiencia que entregamos del contrato **Contrato 3: 20111236/2011** suscrito con la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** que tiene por Objeto "**EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA SECRETARÍA DISTRITAL A REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN BOGOTÁ, EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD**", debidamente soportado con certificación, contrato, acta de liquidación y demás documentos técnicos cumple totalmente con lo exigido en los pliegos de condiciones, respecto a la experiencia del proponente en su integridad, dado que corresponden a lo requerido en los pliegos y adenda experiencia específica en "**INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL**". Vemos que como lo dice el objeto de este es un contrato se desarrollan actividades de **SEÑALIZACIÓN** en toda su extensión se hace **INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL**.

Adicionalmente el contrato 20111236, es un contrato mixto (obra y consultoría) que tiene un componente de consultoría para la verificación y/o elaboración de diseños de señalización vial. Esta situación se puede verificar en el acta de liquidación de este contrato donde específicamente se especifica que hubo 10 pagos por concepto de obra y 10 pagos por concepto de consultoría.

PAGO N°	CONCEPTO DE PAGO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO
1	Cuenta 1 - Consultoría	2280	24 - Abril - 2012	\$ 73.388.560
2	Cuenta 2 - Consultoría	3920	25 - Junio - 2012	\$ 73.388.560
3	Cuenta 3 - Consultoría	5451	08 - Agosto - 2012	\$ 73.388.560
4	Cuenta 4 - Consultoría	6058	05 - Septiembre - 2012	\$ 73.388.560
5	Cuenta 5 - Consultoría	6990	09 - Octubre - 2012	\$ 73.388.560
6	Cuenta 6 - Consultoría	7096	23 - Octubre - 2012	\$ 73.388.560
7	Cuenta 7 - Consultoría	7756	13 - Noviembre - 2012	\$ 73.388.560
8	Cuenta 8 - Consultoría	7936	22 - Noviembre - 2012	\$ 73.388.560
9	Cuenta 9 - Consultoría	8864	17 - Diciembre - 2012	\$ 73.388.560
10	Cuenta 10 - Consultoría	9066	24 - Diciembre - 2012	\$ 73.388.560
TOTAL				\$ 733.885.600

Además, revisando el alcance técnico del componente de consultoría del proceso SDM-LP-034-2011, que dio origen al contrato 20111236, del cual se anexo copia el 24 de mayo, se puede determinar que se tuvieron actividades de Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial, de trabajos previos realizados por la Secretaria Distrital de Movilidad, constatando así en actividades de verificación e interventoría.

En conclusión queremos llamar la atención que un contratista que tiene la capacidad PARA LA INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL tiene plena capacidad para adelantar la interventoría del mismo objeto contractual.

Por lo anterior, se solicita de manera atenta al comité evaluador habilitar al proponente JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA, ya que cumple totalmente con lo exigido en los pliegos respecto a la capacidad técnica.

3. **Contrato 4: 20151214/2015 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ)**
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA SECRETARÍA A REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN BOGOTÁ, EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO
 De folio 94 a folio 95, el proponente aporta copia en la que LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. hace constar que la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL BOGOTÁ compuesto entre otros, por el señor JAVIER BASTIDAS con un porcentaje de participación de 12%, suscribió el contrato de OBRA 20151214/2015. El documento relaciona objeto, Fecha de acta de terminación, fecha de acta de liquidación, valor, adiciones y prórrogas, entre otros datos, adicionalmente se encuentra suscrito por CAROLINA POMBO RIVERA - DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES.

De folio 96 a folio 104, el proponente aporta copia de contrato de OBRA No. 20151214/2015. El documento se encuentra suscrito por LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD en nombre de la SECRETARIA y JUAN FRANCISCO VELASQUEZ LEON - R.L. EN NOMBRE DEL CONTRATISTA.

De folio 105 a folio 117, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 20151214/2015, el referido documento se encuentra suscrito por DIANA LUCIA VIDAL CAICEDOSUBSECRETARIA

DE SERVICIOS DE MOVILIDAD, CARLOS HUMBERTO BECERRA REINA - SUPERVISOR - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRANSITO SDM - MAURICIO GÓMEZ CAICEDO - R.L. CONSORCIO ECOMOVILIDAD - INTERVENTORÍA y JUAN FRANCISCO VELASQUEZ LEON - REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL BOGOTÁ - CONTRATISTA.

Dado que la documentación suministrada obedece a un proyecto encaminado a OBRA más no a INTERVENTORÍA, no ha de tenerse en cuenta para aportar a las condiciones de experiencia exigidas en la presente convocatoria.

En los tiempos establecidos en los términos de referencia, el proponente aporta Anexo 5 (Anexo técnico), indicando los alcances de las actividades propias del mencionado documento, actividades que no se relacionan con las exigencias que se tienen para la presente convocatoria. Adicionalmente, el proponente cita la idoneidad del contrato suministrado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, argumentos que no permiten validar la información a la luz de los términos. Siendo así y acogiendo las facultades que conceden los términos de referencia de la presente convocatoria, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de validar experiencia.

Respuesta:

Este punto guarda relación con el punto anterior y aplica la misma respuesta y reiteramos que el comité evaluador está haciendo exigencias que no están consideradas en el pliego y adendas..

Por lo anterior, se solicita de manera atenta al comité evaluador habilitar al proponente JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA, ya que cumple totalmente con lo exigido en los pliegos respecto a la capacidad técnica.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De la manera más atenta y atendiendo la Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes dentro de la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-I-017-2018 cuyo objeto es contratar “LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA), AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”, nos permitimos informar al interesado que son claros los requisitos de experiencia establecidos en los términos de referencia donde se establece en primera instancia de forma general las condiciones de experiencia específica como se indica a continuación:

“Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL. (...)**”

Así mismo se establecieron unas condiciones de experiencia específica más detalladas, y con la información aportada en la propuesta se debían acreditar de manera clara los siguientes aspectos

“a. El valor de los contratos públicos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.

b. Los contratos públicos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria”

Es claro entonces que en los términos de referencia se solicita únicamente experiencia específica en contratos cuyas actividades correspondan a **interventoría** a la instalación y/o implementación de dispositivos de seguridad vial, y/o sistemas de contención vial y/o medidas de seguridad vial, en esta información no se incluyen de ninguna manera componentes de **EJECUCIÓN DE OBRA, CONSULTORIA.**

De igual manera se establecieron en los términos de referencia de la convocatoria las siguientes Notas.

*“Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de **INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.***

*Nota 2: Se entiende por **INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL**, las actividades de **interventoría** a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. **Se entiende por***

interventoría a medidas de seguridad vial, **actividades de interventoría a:** Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías”

De la nota 1 es claro que si presentaban actividades diferentes a “**INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL.**”, ni estas, ni su valor, serían tenidas en cuenta para acreditar la experiencia específica. Para el caso particular, se están entregando contratos en los que no se identifican actividades de interventoría

Adicionalmente se estableció en la nota 1 que las actividades que serían tenidas en cuenta para acreditar la experiencia debían estar acordes a las definiciones de los términos de referencia y que particularmente se encuentran contenidos en la nota 2 de donde se establecen las **Actividades de interventoría** que según los términos de referencia se encuentran relacionadas con “**INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL**”,

Considerando lo anterior es claro que la documentación aportada en la propuesta inicial y en la etapa de subsanación no permiten verificar contrato y actividades relacionadas con las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia, por cuanto ninguna de las actividades enunciadas corresponde a actividades de interventoría

En vista de lo expresado, partiendo de la claridad en la solicitud de la información tanto de las reglas de participación, como de los requerimientos surtidos en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, nos permitimos manifestar que su solicitud no puede ser avalada, dando cumplimiento de los términos de referencia que rigen la convocatoria de interés.

De modo que considerando procedente la solicitud presentada por los proponente: INCOPLAN S.A., la entidad procede a modificar su condición de NO HABILITADO a HABILITADO en el componente técnico, y considerando no procedentes la solicitudes presentadas por los proponentes CONSORCIO INTERNACIONAL 2018 y JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA, y en atención a lo considerado en líneas anteriores, la Entidad procede a ratificar en lo demás el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: JUNIO 05 DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-I-017-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AI DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-A C I PROYECTOS S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
02-INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. - INCOPLAN S.A.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
03-ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
04-CONSORCIO INTERSEÑALIZACION	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	N/A	NO HABILITADO
05-JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
06-CONSULTORES EN MOVILIDAD - MOVICONSULT SAS	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
07-CONSORCIO SEGURIDAD VIAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
08-CONSORCIO INTERNACIONAL 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-I-017-2018

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AI DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: A C I PROYECTOS S.A.S. - NIT. 860.059.851-6

INTEGRANTES:

N/A.

REPRESENTANTE LEGAL: JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA - C.C. No. 52.816.621

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE				A C I PROYECTOS S.A.S. - NIT. 860.059.851-6
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Mayo 15/2018)	CUMPLE				3/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA - C.C. No. 52.816.621, quien podrá celebrar todos los actos contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía cuyo valor no exceda de diez mil dolares (US \$10.000) de los estados unidos de america.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	CUMPLE				El proponente aporta Acta de Junta Directiva No. 3733, por medio de la cual se autoriza a la Representante Legal, para suscribir OFERTAS con el PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) - 025 ANSV sin limitación alguna... y a firmar el contrato que resulte, dentro de la convocatoria PAF-ANSV-I-017-2018...
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				29/05/1979
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				SANDY ANDREA BALDEON FORERO, C.C. 1.022.330.963
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	27			JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA - C.C. No. 52.816.621
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE				No se encuentran reportados como Responsables Fiscales vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				No registran sanciones disciplinarias vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Los representantes legales de las personas jurídicas y la persona natural integrante del Consorcio, No registra antecedentes judiciales.
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE				Aseguradora: LIBERTY SEGUROS SA Póliza No: 2916951 Certificado: Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTO...
Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$40.836.644,40). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$81.673.288,80).	CUMPLE				Valor asegurado: \$81,673,289 ok.
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.	CUMPLE				10/05/2018 hasta 25/09/2018
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3: Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia: EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Opción 3: En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE				}
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				El proponente, aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/05/2018 b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 18de Mayo de 2018. No están reportados.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE				El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE				El proponente allega certificación suscrita por el Revisor Fiscal. Está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				La oferta es abonada por GLORIA ISABEL BERDEJO ALEMAN, C.C. 55.301.535, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 08202-128764 ATL vigente según certificado COPNIA de fecha 21 de noviembre de 2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE				
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SEIS MESES Y MEDIO (6.5).	CUMPLE				Está conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE				Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE				Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE				Esta conforme.
20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS					
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado(s) en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.38.16. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	

1.38.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.38.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 01, A C I PROYECTOS S.A.S.** Se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-I-017-2018

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AI DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. - INCOPLAN S.A. - NIT. 800.097.991-2

INTEGRANTES:
N/A.

REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO PAEZ TALERO - C.C. No. 79.339.188

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE				INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. - INCOPLAN S.A. - NIT. 860.059.851-6
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Mayo 15/2018)	CUMPLE				9/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				SANTIAGO PAEZ TALERO - C.C. No. 79.339.188, quien podrá ejecutar todos los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				22/06/1990
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				ARTIDORO SANCHEZ VEGA, C.C. 79.507.996
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE				SANTIAGO PAEZ TALERO - C.C. No. 79.339.188
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE				No se encuentran reportados como Responsables Fiscales vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				No registran sanciones disciplinarias vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Los representantes legales de las personas jurídicas y la persona natural integrante del Consorcio, No registra antecedentes judiciales.
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE				Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA Póliza No: CU090520 Certificado: CU152447 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO...
Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$40.836.644,40). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$81.673.288,80).	CUMPLE				Valor asegurado: \$81,673,289 ok.
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.	CUMPLE				10/05/2018 hasta 07/10/2018
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3: Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia: EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Opción 3: En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				El proponente, aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/05/2018 b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 18de Mayo de 2018. No están reportados.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE				El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE				El proponente allega certificación suscrita por el Revisor Fiscal. Está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				La oferta es suscrita por el representante legal del proponente SANTIAGO PAEZ TALERO, C.C. 79.339.188, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-40972 CND vigente según certificado COPNIA de fecha 22 de enero de 2018.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE				El revisor fiscal del proponente afirma en certificación que la sociedad es una Sociedad Anónima CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE				
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SEIS MESES Y MEDIO (6.5).	CUMPLE				Está conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE				Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE				El proponente aporta el formato 8, y declara bajo la gravedad de juramento que si le han impuesto una Sancio o Declaratoria de incumplimiento.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE				Esta conforme.
20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS					
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.38.16. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	

1.38.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.38.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 02, INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. - INCOPLAN S.A.** Se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-I-017-2018

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AI DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S. - NIT. 800.212.052-5

INTEGRANTES:

N/A.

REPRESENTANTE LEGAL: GILBERTO GARCIA BUITRAGO - C.C. No. 19.456.311

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE				ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S. - NIT. 800.212.052-5
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Mayo 15/2018)	CUMPLE				6/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				GILBERTO GARCIA BUITRAGO - C.C. No. 19.456.311, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social sin limitación alguna.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				11/11/1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				MARIA ANDREA AGUIRRE ESTUPIÑAN, C.C. 55.440.632
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE				GILBERTO GARCIA BUITRAGO - C.C. No. 19.456.311
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE				No se encuentran reportados como Responsables Fiscales vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				No registran sanciones disciplinarias vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Los representantes legales de las personas jurídicas y la persona natural integrante del Consorcio, No registra antecedentes judiciales.
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE		El proponente aporta con su oferta una póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta, dirigida a convocatoria distinta a la presente. Así las cosas el proponente deberá subsanar este aspecto, aportando la póliza que cubra la seriedad de la oferta, cumpliendo con los requisitos de el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, su ADENDA No. 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, optando por una de las tres opciones de dicho numeral y cumpliendo con el PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS ADOPTADO POR FINDETER.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	Aseguradora: LIBERTY SEGUROS SA Póliza No: 2918371 El proponente en fecha 24 de mayo de 2018, allega con los documentos para subsanar su oferta, en los cuales allega la póliza de garantías requerida sin embargo la misma no cumple, ya que quien plasman como asegurado o beneficiario no es el contratante, al igual que en la póliza aportada no incluyen los literales del a) al d), de la opción 3 establecida en el numeral 2.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los terminos de referencia, que dice: El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: (...) PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES: (...) 3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTO...
Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$40.836.644,40). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$81.673.288,80).	CUMPLE				Valor asegurado: \$81,673,288 ok.
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.	CUMPLE				15/05/2018 hasta 22/09/2018
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3. Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Opción 3: En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE		El proponente aporta con su oferta una póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta, dirigida a convocatoria distinta a la presente. Así las cosas el proponente deberá subsanar este aspecto, aportando la póliza que cubra la seriedad de la oferta, cumpliendo con los requisitos de el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, su ADENDA No. 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, optando por una de las tres opciones de dicho numeral y cumpliendo con el PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS ADOPTADO POR FINDETER.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	El proponente en fecha 24 de mayo de 2018, allega con los documentos para subsanar su oferta, en los cuales allega la póliza de garantías requerida sin embargo la misma no cumple, ya que quien plasman como asegurado o beneficiario no es el contratante, al igual que en la póliza aportada no incluyen los literales del a) al d), de la opción 3 establecida en el numeral 2.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los terminos de referencia, que dice: El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: (...) PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES: (...) 3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				El proponente, aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 18/05/2018 b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 18 de Mayo de 2018. No están reportados.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE				El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE				El proponente allega certificación suscrita por el Revisor Fiscal. Está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				La oferta es abonada por CESAR FERNANDO ROJAS GUEVARA, C.C. 79.625.825, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-75669 CND vigente según certificado COPNIA de fecha 9 de MAYO de 2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE				
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SEIS MESES Y MEDIO (6.5).	CUMPLE				Está conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE				Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE				Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE				Esta conforme.
20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS					
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.	CUMPLE				
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO			
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO			
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO			
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO			

1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 03, ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.** Se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.** Por las siguientes razones:

El proponente en fecha 24 de mayo de 2018, allega con los documentos para subsanar su oferta, en los cuales allega la póliza de garantías requerida sin embargo la misma no cumple, ya que quien plasman como asegurado o beneficiario no es el contratante, al igual que en la póliza aportada no incluyen los literales del a) al d), de la opción 3 establecida en el numeral 2.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los terminos de referencia, que dice:

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

(...)

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES:

(...)

3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

POR TODO LO ANTERIOR EL PROPONENTE INCURRE EN LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LOS NUMERALES 1.37.16 Y 1.37.18, DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

(...)

1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

(...)

1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 A 21			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Mayo 15/2018)	CUMPLE	14 A 21			08/05/2018 - 26/04/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 Y 18			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 Y 20			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 Y 18			BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	14 Y 17	Se requiere al proponente, para que de conformidad con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue al proceso certificado de existencia y representación legal de IAR PROYECTOS SAS donde conste que su constitución es anterior al término de cinco (5) años a la fecha de cierre estipulado para la convocatoria.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino perentorio para subsanar su oferta no aporta los documentos o soportes requeridos.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 y 17			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 Y 20			JUAN ESTEBAN JARAMILLO BUITRAGO C.C. 79.314.459 JAIME OTALORA GORDILLO C.C. 14.603
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5, 8			RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA C.C. 80.037.941 JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURAN C.C. 19.252.902
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	87 y 88			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS SA Póliza No: 2918277 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	87 y 88			
Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$40.836.644,40). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$81.673.288,80).	CUMPLE	87			Valor asegurado: \$285.856.510,80 ok.
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.	CUMPLE	87			15/05/2018 a 30/09/2018
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3 Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia - EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Opción 3: En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	87 y 88			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue al proceso soporte de pago de la póliza 2918277	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino perentorio para subsanar su oferta no aporta los documentos o soportes requeridos.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	73 y 74			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	101 y 102			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	101 y 102			El proponente allega certificación suscrita por el Revisor Fiscal. Está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	112			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	22 A 71			
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11 Y 12			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	11			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	11			CONSORCIO INTERSEÑALIZACION
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			RAFAEL VILLAR OSPINA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12			BOGOTA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	11	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria realice en el documento de constitución consorcial a manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino perentorio para subsanar su oferta no aporta los documentos o soportes requeridos.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	11			IAR PROYECTOS SAS 50% BATEMAN INGENIERIA SA 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SEIS MESES Y MEDIO (6.5).	CUMPLE				Está conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE				Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	94 A 96			
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	98 Y 99			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 a 4	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los terminos de referencia de la presente convocatori, en especial el formato 1, aclare el numeral uno (1) de su carta de presentación en el sentido de manifestar clara e inequívocamente de cuantas zonas aspira o tiene interes de ser adjudicatario, teniendo en cuenta que máximo podran serle adjudicadas dos (02) en caso de así resultar en el proceso, de conformidad con los Términos de referencia en su numeral 1.14.4. El proponente dentro de la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) debe manifestar interés en el número de zonas que pretende ser adjudicatario, que para la presente convocatoria podrá ser adjudicatario de una (1) zona o hasta un máximo de dos (2) zonas.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino perentorio para subsanar su oferta no aporta los documentos o soportes requeridos.
20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS					
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente, para que de conformidad al numeral 2.1.16. "IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS", de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el Formato No. 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino perentorio para subsanar su oferta no aporta los documentos o soportes requeridos.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	

1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 04, CONSORCIO INTERSEÑALIZACIÓN Se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. Por las siguientes razones:</p> <p>El proponente dentro del termino perentorio para subsanar su oferta no aporta los documentos o soportes requeridos, por lo tanto EL PROPONENTE INCURRE EN LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LOS NUMERALES 1.37.16 Y 1.37.18, DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>(...)</p> <p>1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.</p> <p>(...)</p> <p>1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>		

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-I-017-2018

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AI DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA - C.C. 87.711.553

INTEGRANTES:

N/A.

REPRESENTANTE LEGAL: JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA - C.C. No. 52.816.621

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Mayo 15/2018)	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE				JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA - C.C. 87.711.553
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE				No se encuentran reportados como Responsables Fiscales vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				No registran sanciones disciplinarias vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Los representantes legales de las personas jurídicas y la persona natural integrante del Consorcio, No registra antecedentes judiciales.
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE				Aseguradora: LIBERTY SEGUROS SA Póliza No: 2918194 Certificado: Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTO...
Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$40.836.644,40). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$81.673.288,80).	CUMPLE				Valor asegurado: \$40.836.644,40 ok.
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.	CUMPLE				15/05/2018 hasta 25/09/2018
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3: Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia: EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Opción 3: En el caso que EL PROPONENTE no se acoga a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE		Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 2), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.		SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 24/05/2018
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				El proponente, aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/05/2018 b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 18 de Mayo de 2018. No están reportados.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE				El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE				El proponente persona natural allega certificación suscrita. Está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				El proponente persona natural allega la planilla de pago correspondiente. Está conforme.
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				El proponente persona natural se acredita como Ingeniero Civil, aporta copia de su tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-60910 CND vigente según certificado COPNIA de fecha 30 de Abril de 2018.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				El proponente persona natural se acredita como Ingeniero Civil, aporta copia de su tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-60910 CND vigente según certificado COPNIA de fecha 30 de Abril de 2018.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE				
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SEIS MESES Y MEDIO (6.5).	CUMPLE				Está conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE				Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE				Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE				Esta conforme.
20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS					
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.38.16. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	

1.38.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.38.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 05, JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA**. Se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSULTORES EN MOVILIDAD - MOVICONSULT SAS
NIT 900347571-9

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTY SOLEDAD PAEZ SARAZA C.C. 52376389

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	17 A 23			CONSULTORES EN MOVILIDAD - MOVICONSULT SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Mayo 15/2018)	CUMPLE	17 A 23			25/04/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 A 20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	22			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17			BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18			20/03/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9			CRISTY SOLEDAD PAEZ SARAZA C.C.52.376.389
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	10			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	10			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	11			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	11			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	12			
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	73			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS SA Póliza No:2917364 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	73			
Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$40.836.644,40). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$81.673.288,80).	CUMPLE	73			Valor asegurado: \$81.673.289 ok.
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.	CUMPLE	73			15/05/2018 a 30/09/2018
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3 Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Opción 3: En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	73			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE			Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue al proceso soporte de pago de la póliza 2917364	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 24/05/2018 Allega soporte de pago
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42 A 45			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	25			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	25			El proponente allega certificación suscrita por el Revisor Fiscal. Está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 A 7			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	47 A 72			
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalen expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N/A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SEIS MESES Y MEDIO (6.5).	CUMPLE	4			Está conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	27			Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	29 Y 30			
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	28			
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	N/A				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 A 5			
20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS					
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.	CUMPLE	31			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	

1.38.16. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.38.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.38.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 06, CONSULTORES EN MIVILIDAD - MOVICONSULT SAS** Se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-I-017-2018

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AI DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SEGURIDAD VIAL

INTEGRANTES:
MARYLUZ MEJIA PUMAREJO 50%
VELNEC S.A. 50%

REPRESENTANTE LEGAL: MARYLUZ MEJIA PUMAREJO C.C. 41.659.878

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 A 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Mayo 15/2018)	CUMPLE	14 A 20	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue al proceso certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/05/2018	El VELNEC S A, presenta certificado de existencia y representación legal de fecha 3 de mayo de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 ANV			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 ANV			9/03/1988
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			31/12/2088
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19			MARIO ORLANDO PARDO BORBON C.C. 79.316.562
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	7			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	35 Y 38			CRISTY SOLEDAD PAEZ SARAZA C.C.52.376.389
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	41 Y 42			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41 Y 42			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	44 A 46			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	44 A 46			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	25 a 26B			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS SA Póliza No: 2917392 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	25			
Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$40.836.644,40). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$81.673.288,80).	CUMPLE	25			Valor asegurado: \$81.673.289 ok.
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.	CUMPLE	25			15/05/2018 - 20/09/2018
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3 Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia - EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Opción 3: En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	26A Y 26B			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE			Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue al proceso soporte de pago de la póliza 2917392	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/05/2018 Allega soporte de pago
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48 Y 49			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28 A 33			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	28 A 33			El proponente allega certificación suscrita por el Revisor Fiscal. Está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	29			
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 Y 5			
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	109			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	60 A 107			
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	22 Y 23			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	22			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	22			CONSORCIO SEGURIDAD VIAL
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	22			MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. 41.659.878
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE	23			BOGOTA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	23			BOGOTA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	22			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	22			MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 50% VELNEC S.A. 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SEIS MESES Y MEDIO (6.5).	CUMPLE	3			Está conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	54			Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N/A				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	57 Y 58			
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	53			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 Y 3			
20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS					
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.	CUMPLE			Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso l Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/05/2018

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	

1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.38.16. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.38.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.38.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 07, CONSORCIO SEGURIDAD VIAL** Se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-I-017-2018

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERNACIONAL 2018

INTEGRANTES:

JAHV MCGREGOR S.A.S. - JAHV MACGREGOR - NIT. 800.121.665-9 (50%)
PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. - PIV INGENIERIA S.A.S. - NIT. 860.510.291-5 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JACQUELINE JAIMES TRESPALACIOS - C.C. No. 39.790.698

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE				JAHV MCGREGOR S.A.S. - JAHV MACGREGOR - NIT. 800.121.665-9 PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. - PIV INGENIERIA S.A.S. - NIT. 860.510.291-5
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Mayo 15/2018)	CUMPLE				JAHV MACGREGOR - 17/04/2018 PIV INGENIERIA S.A.S. - 04/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				JAHV MACGREGOR JACQUELINE JAIMES TRESPALACIOS - C.C. No. 39.790.698 PIV INGENIERIA S.A.S. LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON - 32.790.637
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	CUMPLE				PIV INGENIERIA S.A.S. LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON - 32.790.637, solo podra los actos y contratos cuyo valor no exeda de cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes; sin embargo aporta el Acta de junta directiva No. 45, donde le autorizan al representante legal de la sociedad en forma amplia y suficiente para que realice todos los actos que se requieran en la convocatoria...
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				JAHV MACGREGOR - BOGOTÁ D.C. PIV INGENIERIA S.A.S. - BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				JAHV MACGREGOR - 17/10/1990 PIV INGENIERIA S.A.S. - 16/11/1982
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				JAHV MACGREGOR - 17/10/2100 PIV INGENIERIA S.A.S. - INDEFINIDA
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				JAHV MACGREGOR JUAQUIN FERNANDO DIAZ MONROY, C.C. 19.304.424 PIV INGENIERIA S.A.S. LUIS ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA, C.C. 80192633
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE				JAHV MACGREGOR JACQUELINE JAIMES TRESPALACIOS - C.C. No. 39.790.698 PIV INGENIERIA S.A.S. LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON - 32.790.637
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE				No se encuentran reportados como Responsables Fiscales vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				No registran sanciones disciplinarias vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Los representantes legales de las personas jurídicas y la persona natural integrante del Consorcio, No registra antecedentes judiciales.
APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE				Aseguradora: LIBERTY SEGUROS SA Póliza No: 2917372 Certificado: Anexo: 1, 2 y 3
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTO...
Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$40.836.644,40). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$81.673.288,80).	CUMPLE				Valor asegurado: \$81.673.289,00 ok.
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (15/05/2018)	CUMPLE		Se requiere al proponente ajustar la vigencia de la póliza aportada, de conformidad a o exigido por el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" y la Adenda No.2.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 24/05/2018	10/05/2018 hasta 10/10/2018
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3. Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Opción 3: En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE		Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 2), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 24/05/2018	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				El proponente, aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/05/2018 b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 18 de Mayo de 2018. No están reportados.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE				El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE				

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE				Los integrantes allegan certificación suscrita por sus revisores fiscales inscritos. Están conformes.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				Abona la oferta LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON, quien se acredita como Ingeniero Civil, aporta copia de su tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 08202-77150 ATL vigente según certificado COPNIA de fecha 6 de Febrero de 2018.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE				
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				CONSORCIO INTERNACIONAL 2018 JAHV MACGREGOR JACQUELINE JAIMES TRESPALACIOS - C.C. No. 39.790.698 PIV INGENIERIA S.A.S. LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON - 32.790.637
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE				CONSORCIO INTERNACIONAL 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE				JACQUELINE JAIMES TRESPALACIOS - C.C. No. 39.790.698
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE				Calle 93 No. 11A - 11 Oficina 603 Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE				CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE				JAHV MCGREGOR S.A.S. - JAHV MACGREGOR - NIT. 800.121.665-9 (50%) PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. - PIV INGENIERIA S.A.S. - NIT. 860.510.291-5 (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SEIS MESES Y MEDIO (6.5).	CUMPLE				Está conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE				Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE				Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE		Se requiere al proponente presentar nuevamente el Formato 1, CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, ya que se encuentra incompleta, debido a que del folio 2 pasa al folio 4, por lo tanto el proponente debe subsanar este aspecto.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 24/05/2018	Esta conforme.
20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS					
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.38.16. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.38.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.38.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 08, CONSORCIO INTERNACIONAL 2018**. Se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/05/2018 Convocatoria: PAF-ANSV-I-017-2018

Nombre Proponente: A.C.I PROYECTOS S.A.S.

Integrante 1:

Integrante 2:

Presupuesto: \$ 245.019.866

Nit: 860.059.851-6

Nit 1:

Nit 2:

Municipio: NACIONAL

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

No. Carpeta: 1

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	A.C.I PROYECTOS S.A.S.	0				
Fecha Carta CC:	15-May-18					
Monto Carta CC:	\$ 245.019.866					
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.					
Part. (%)						
	A.C.I PROYECTOS S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado aportada por la firma A.C.I. PROYECTOS S.A.S., es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BANCOLOMBIA S.A.S. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la firma A.C.I. PROYECTOS S.A.S., es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fue firmada por Maria Juliana Mora Sarria - Representante Legal - Gerente de Zona Banca Empresarial Bogota Zona 1.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 4 88 60 00; y correo electrónico de contacto: marimora@bancolombia.com.co.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 4 88 60 00; y correo electrónico de contacto: marimora@bancolombia.com.co.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de la carta cupo de crédito corresponde al 15 de mayo de 2018, es decir, inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?	2					El proponente manifiesta en la carta de presentación de la oferta, el interés de ser adjudicatario de dos (2) zonas.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter específicamente a esta convocatoria N° PAF-ANSV-I-017-2018.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta cupo de crédito indica: "Este cupo estará vigente por un plazo de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, desde el 15 de MAYO DE 2018 hasta el 15 de SEPTIEMBRE de 2018." Es decir, se cumple con el término de tiempo necesario para la aprobación del crédito según lo indicado en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 245.019.866	\$ 245.019.866	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **18/05/2018**
 Convocatoria: **PAF-ANSV-I-017-2018**
 Nombre Proponente: **INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SA-INCOPLAN S.A.**
 Integrante 1:
 Integrante 2:

Presupuesto: **\$ 245.019.866**
 Nit: **800.097.991-2**
 Nit 1:
 Nit 2:

Municipio: **NACIONAL**
 Tipo Proponente: **P. Jurídica**
 Part. (%) 1:
 Part. (%) 2:

No. Carpeta: **2**

Int 1: **Nacional**
 Int 2: **Nacional**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SA-INCOPLAN S.A.	0			
Fecha Carta CC:	11-May-18				
Monto Carta CC:	\$ 245.019.866				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.				
Part. (%)					

	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SA-INCOPLAN S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado aportada por la firma INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SA-INCOPLAN S.A., es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BANCO DE OCCIDENTE S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la firma INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SA-INCOPLAN S.A., es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCO DE OCCIDENTE S.A. y fue firmada por Francisco Javier Monroy Guerrero - Vicepresidente Banca Empresarial - Representante Legal.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto: lgarcia@bancodeoccidente.com.co
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 7 42 20 60 Ext. 15443; y correo electrónico de contacto: lgarcia@bancodeoccidente.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			N/A			¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de la carta cupo de crédito corresponde al 11 de mayo de 2018, es decir, inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?			2			El proponente manifiesta en la carta de presentación de la oferta, el interés de ser adjudicatario de dos (2) zonas.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter específicamente a esta convocatoria N° PAF-ANSV-I-017-2018.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta cupo de crédito indica: "La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado esde tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria No. PAF-ANSV-I-017-2018," Es decir, se cumple con el término de tiempo necesario para la aprobación del crédito según lo indicado en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 245.019.866	\$ 245.019.866	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/05/2018	Convocatoria: PAF-ANSV-I-017-2018	Presupuesto: \$ 122.509.933	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: ORGANIZACIÓN AXON360 SAS	Nit: 800.212.052-5	Tipo Proponente: P. Jurídica		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ORGANIZACIÓN AXON360 SAS		
Fecha Carta CC:	09-May-18		
Monto Carta CC:	\$ 245.019.866		
Expedida por:	Banco de Occidente		
Part. (%)			

	ORGANIZACIÓN AXON360 SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				Es expedida por Banco de Occidente que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Banco de Occidente Nit. 890.300.279-4) y el nombre (Francisco Javier Monroy Guerrero, C.C. No. 19.453.464) y cargo del representante que expide la certificación (Vicepresidente Banca Empresarial Banco de Occidente).
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				Al revisar en la página web de la superfinanciera el 18/05/2018, efectivamente el señor Francisco Javier Monroy Guerrero, figura dentro de los representantes del Banco de occidente, identificado con C.C. No. 9.453.464, y ostenta el cargo de Vicepresidente Banca Empresarial.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene los datos del contacto. Nombre: Laura Marcela Garcia, número telefónico (7462060 Ext 15443) y/o correo electrónico de contacto (LGarciaC@bancooccidente.com.co).
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La fecha de expedición de la carta es 09/05/2018, cumple.
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?	2				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito esta destinada para la convocatoria No. PAF-ANSV-I-017-2018 / PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) - 025ANSV, que tiene por objeto "Contratar la interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) al diseño e implementación de medidas para seguridad vial."
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. PAF-ANSV-I-017-2018 / PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) - 025ANSV.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 245.019.866	\$ 245.019.866	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/05/2018	Convocatoria: PAF-ANSV-I-017-2018	Presupuesto: \$ 122.509.933	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERSEÑALIZACION	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: IAR PROYECTOS SAS	Nit 1: 900.709.306-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: BATEMAN INGENIERIA SA	Nit 2: 800.061.409-8	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IAR PROYECTOS SAS	IAR PROYECTOS SAS			
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	50%	50%			

	IAR PROYECTOS SAS	IAR PROYECTOS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					<p>No fue posible realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, toda vez que el proponente "CONSORCIO INTERSEÑALIZACION ", no adjuntó en la documentación presentada para la Convocatoria N° PAF-ANSV -I-017-2018 , PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV, la Carta Cupo de Crédito a que hace referencia el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.</p> <p>Además, se le aclara al oferente que según los términos de referencia, en el numeral 1.14.4. textualmente dice: " El proponente dentro de la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) debe manifestar interés en el número de zonas que pretende ser adjudicatario, que para la presente convocatoria podrá ser adjudicatario de una (1) zona o hasta un máximo de dos (2) zonas." También, en la Nota 1 del numeral 1.2 de los términos de referencia se dice que " A un proponente se le podrá adjudicar, dentro de la presente convocatoria, hasta un máximo de dos (2) zonas cuando manifieste interés en participar en el proceso de selección para dos (2) zonas."</p> <p>Considerando que en la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1), el oferente menciona que "...en la presente convocatoria manifiesto interés de ser adjudicatario de 7 zonas, por tanto, cumpla con los requisitos exigidos para SIETE (7) zonas.", es necesario que se aclare el número de zonas a las que aspira ser adjudicatario, de tal forma que este de acuerdo con los términos de referencia.</p> <p>Debe presentar carta cupo de crédito que cumpla con todos y cada criterios establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1 hasta el 3.1.2.11. Con especial atención de lo establecido en el numeral 3.1.2.9. que textualmente dice: "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente sea por un monto, establecido de la siguiente manera: a. Si el proponente manifiesta en la carta de presentación de la oferta, el interés de ser adjudicatario de una (1) zona, la entidad verificará que la carta cupo de crédito pre aprobado, sea por un valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$122.509.933). b. Si el proponente manifiesta en la carta de presentación de la oferta, el interés de ser adjudicatario de dos (2) zonas, la entidad verificará que la carta cupo de crédito pre aprobado, sea por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$245.019.866)."</p>
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?			2			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 245.019.866	

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/05/2018	Convocatoria: PAF-ANSV-I-017-2018	Presupuesto: \$ 122,509,933	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA		Nit: 87.711.553.9	Tipo Proponente: P. Natural	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1: Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA	0			
Fecha Carta CC:	MAYO 10 2018				
Monto Carta CC:	\$ 200,000,000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?	1					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200,000,000	\$ 122,509,933	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/05/2018	Convocatoria: PAF-ANSV-I-017-2018	Presupuesto: \$ 122,509,933	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: MOVICONSULT		Nit: 900.347.571-9	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1: Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MOVICONSULT	0			
Fecha Carta CC:	NO PRESENTA				
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)					

	MOVICONSULT	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					No presenta carta de cupo de crédito - 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO . Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o más carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de las cuales deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos determinados en éste numeral de los Terminos de Referencia para la convocatoria PAF-ANSV-I-017-2018. Por lo tanto se requirio y no presenta de la carta de cupo de crédito respectiva.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?						
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?						
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?				2		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?						
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 245,019,866	

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **18/05/2018**
 Convocatoria: **PAF-ANSV-I-017-2018**
 Nombre Proponente: **CONSORCIO SEGURIDAD VIAL**
 Integrante 1: **MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO**
 Integrante 2: **VELNEC S.A.**
 Integrante 3:
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 122.509.933**
 Nit:
 Nit 1: **41659878-8**
 Nit 2: **800.028.455**
 Nit 3:
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: **NACIONAL**
 Tipo Proponente: **Consorcio**
 Part. (%) 1: **50%**
 Part. (%) 2: **50%**
 Part. (%) 3:
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: **7**

Int 1: **Nacional**
 Int 2: **Nacional**
 Int 3: **Nacional**
 Int 4:
 Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	VELNEC S.A.			
Fecha Carta CC:	18-may-18				
Monto Carta CC:	\$ 246.000.000				
Expedida por:	OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	VELNEC S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?	2					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 246.000.000	\$ 245.019.866	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: FREDY VIVAS HERNANDEZ

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/05/2018	Convocatoria: PAF-ANSV-I-017-2018	Presupuesto: \$ 122.509.933	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERNACIONAL 2018		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.	Nit 1: 860510291-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: JAHV MCGREGOR S.A.S.	Nit 2: 800121665-9	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.	JAHV MCGREGOR S.A.S.			
Fecha Carta CC:	3-may-18	9-may-18			
Monto Carta CC:	\$ 250.000.000	\$ 245.019.866			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.	JAHV MCGREGOR S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?	2					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	CUMPLE				A pesar de que la carta de cupo de credito presentada por el proponente Proyectos y Construcciones Civiles y Viales SAS, no cumple por la vigencia, se tuvo en cuenta solo la carta presentada por el otro proponente, ya que por el monto y las condiciones presentadas es suficiente para cumplir con el presupuesto.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 495.019.866	\$ 245.019.866	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: FREDY VIVAS HERNANDEZ

Firma Evaluador:

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE
N/A

1
2

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ANSV-I-017-2018	NACIONAL	122.509.933
		245.019.866

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ANSV -I-017-2018
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AI DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL
Fecha de diligenciamiento:	25/05/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	1
Proponente:	A.C.I Proyectos S.A.S
Representante Legal:	Jhuliana Andrea Sarmiento

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	A.C.I Proyectos S.A.S	860.059.851-6	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	A.	a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	3642 del 2008	663,34	SI
		3643 del 2008	848,20		
		2005 CC 20 300	326,40		
		4600028307 de Agosto de 2010	0,00		
		TOTAL	1837,94		

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 408.366.444,00	Pesos
	522,71	SMMLV

Para el Aspecto A (80% del PE)	\$ 326.693.155,20	Pesos
	418,17	SMMLV

Contrato 1: No	3642 del 2008
Objeto:	Interventoría para obras de señalización y para el suministro e instalación de defensas metálicas en las carreteras a cargo del Invias en las territoriales de la zona sur occidente, Boyaca, Casanare, Cundinamarca, Meta y Tolima , Modulo 3

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	9/11/2009
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	329.615.755
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		663,34
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		663,34
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	A.C.I Proyectos S.A.S
--	---	---------	--	-----------------------

Observaciones:

A folio 271 al 272 se allega certificación del contrato 3642 del 2008 emitida por el Instituto Nacional de Vías y debidamente suscrita por Carlos Julio romero en calidad de Subdirector de la Red Nacional de Carreteras.

A folio 273 al 276 se allega copia del acta de entrega y recibo de interventoría del contrato debidamente suscrito por Alejandro Barreto en representación del contratista de Interventoría y Henry García Loaiza en representación de la entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista de interventoría correspondiente a A.C.I Proyectos, el valor ejecutado, la fecha de terminación, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y las actividades ejecutadas las cuales se ajustan a las condiciones establecidas en los términos de referencia. En consideración a lo anterior con el contrato aportado se acredita la ejecución de 663,34 SMMLV

CUMPLE: SI

Contrato 2: No	3643 del 2008
Objeto:	Interventoría para obras de señalización y para el suministro e instalación de defensas metálicas en las carreteras a cargo del Invias en la territorial de la zona Noroccidente, Antioquia, Bolívar, Caldas, Choco, Córdoba, Quindío, Risaralda Y sucre Modulo 1

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	9/09/2009
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	421.469.277
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		848,20
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		848,20
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	A.C.I Proyectos S.A.S
--	---	---------	--	-----------------------

Observaciones:

A folio 278 al 279 se allega certificación del contrato 3643 del 2008 emitida por el Instituto Nacional de Vías y debidamente suscrita por Carlos Julio romero en calidad de Subdirector de la Red Nacional de Carreteras.

A folio 280 al 284 se allega copia del acta de entrega y recibo de interventoría del contrato debidamente sustito por Alejandro Barreto en representación del contratista de Interventoría y Henry García Loaiza en representación de la entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista de interventoría correspondiente a A.C.I Proyectos, el valor ejecutado, la fecha de terminación, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y las actividades ejecutadas las cuales se ajustan a las condiciones establecidas en los términos de referencia. En consideración a lo anterior con el contrato aportado se acredita la ejecución de 848,2 SMMLV

CUMPLE: SI

Contrato 3: No	2005 CC 20 300
Objeto:	Interventoría para e mejoramiento de la red vial a cargo del departamneto, mediante el suministro, transporte y y colocacion de señalizacion horizontal y vertical

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	19/06/2006		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	133.169.538		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		326,40		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		326,40		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	A.C.I Proyectos S.A.S

Observaciones:

A folio 286 se allega certificación del contrato 205 CC 20-300 emitida por la gobernación de Antioquia debidamente suscrita por Carlos Julio Romero en calidad de Asesor de desarrollo y Evaluación Contractual.

A Folio 287 al 289 se allega copia del acta de liquidación debidamente suscrita por Daniel Hernández en representación de la interventoría, Gladys Monsalve en calidad de coordinadora, Carlos Zea y Margarita María Ángel en representación del contratista.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista de interventoría correspondiente a A.C.I Proyectos, el valor ejecutado, la fecha de terminación, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y las actividades ejecutadas las cuales se ajustan a las condiciones establecidas en los términos de referencia. En consideración a lo anterior con el contrato aportado se acredita la ejecución de 326,4 SMMLV

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 4: No	4600028307 de Agosto de 2010
Objeto:	Interventoria de las obras de mitigaionen en la ciudad de medellin consistente en obras de estabilizacion tipo pilas, muros y obras de captacion de aguas superficiales y de escorrentia superficial.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	27/04/2011		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	689.367.120		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1287,09		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1287,09		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		persona jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	A.C.I Proyectos S.A.S

Observaciones:

A folio 291 al 292 se allega certificación del contrato 4600028307 emitida por la secretaria de medio ambiente del municipio de Medellín debidamente suscrita por Jaime Alberto Ramírez en calidad de Coordinador del proyecto.

A Folio 293 se allega copia del acta de recibo la cual no se encuentra suscrita.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista de interventoría correspondiente a A.C.I Proyectos, el valor ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas las cuales NO SE AJUSTAN a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado . asi como las condiciones de experiencia especifica establecidas en el numeral "3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE" donde se establece:

"Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL."

Adicionalmente debe tenerse en cuenta lo indicado en la Nota 2 donde se establecen las condiciones particulares que deben cumplirse con la experiencia aportada.

"Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (...)"

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega documento aclaratorio indicando que las obras realizadas corresponden a la construcción de sistemas de contención vial según las definiciones establecidas en los términos de referencia, sin perjuicio de la aclaración aportada la documentación no permite verificar que las actividades correspondan a actividades indicadas en el numeral "3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE" donde se establece:

"Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL."

Lo anterior teniendo en cuenta que tal como lo indica la certificación aportada las obras corresponden a obras de estabilidad y a obras de captación, muros y obras de manejo de aguas sin que sea posible verificar que estas sean obras que permitan la implementación de sistemas de contención vial.

Por lo anterior el contrato aportado no será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor



{fiduprevisora}



CUMPLE:	NO
---------	----

Observación general:	Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y las condiciones de experiencia específica establecidas en los Términos de Referencia
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ANSV -I-017-2018
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AI DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL
Fecha de diligenciamiento:	5/06/2018
Tipo de Proponente:	Incoplan S.A.
No de Proponente:	2
Proponente:	Persona Juridica
Representante Legal:	Santiago Paez

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

Observaciones al Informe de Verificación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	Incoplan S.A.	800.097.991-2	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	A.	a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	20121855 2101320 177 de 2005 065 de 2002 TOTAL	3083,87 190,08 0,00 0,00 3273,95	SI

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	408.366.444,00	Pesos
		522,71	SMMLV
Para el Aspecto A (80% del PE)	\$	326.693.155,20	Pesos
		418,17	SMMLV

<p>Contrato 1: No 20121855</p>											
<p>Objeto: El contratista se obliga con la secretaria a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos cuyos objetos son realizar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes a al proceso de señalización en Bogotá en las Zonas Norte, centro, y sur de la ciudad de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones, Anexo 1 de especificaciones técnicas y en la propuesta presentada por el Contratista, documentos que hacen parte integral de presente contrato.</p>											
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21/08/2014</td> </tr> </tbody> </table>			Día/Mes/Año	21/08/2014						
Día/Mes/Año											
21/08/2014											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.374.577.591									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3854,83									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3083,87									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>80,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <th>Incoplan S.A.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Incoplan S.A.						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Incoplan S.A.								
Observaciones:	<p>A Folio 113 al 115 se allega certificación del contrato 20121855 emitida por la secretaria distrital de movilidad de Bogotá suscrita por Carolina Pombo Rivera en calidad de directora de asuntos legales.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista de interventoría correspondiente al Consorcio Movilidad del cual se puede identificar que Incoplan S.A. tiene un porcentaje de participación del 80%, el valor ejecutado, la fecha de terminación, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y se pueden verificar además las actividades ejecutadas, dentro de las cuales según la información aportada incluye actividades de interventoría a "(...)diseños de señalización vertical de pedestal y elevada, horizontal, planos record, entrega de georreferenciación entre otros"</p> <p>En consideración a lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor correspondiente únicamente las actividades correspondientes a lo indicado en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia "INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL." y atendiendo las definiciones establecidas en la Nota 2 del mismo numeral, los cuales no incluyen dentro de las actividades validadas para acreditar, valor estudios y/o diseños ni actividades de interventoría asociadas a la instalación de señalización elevada. Lo anterior en consonancia con lo indicado en la Nota 1 y Nota 2 donde se establece:</p> <p>"Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta."</p> <p>Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías."</p> <p>Lo anterior so pena de que el contrato aportado no sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.</p>										
Observaciones subsanación	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega la siguiente documentación:</p> <p>Copia de certificación del contrato 20121855 emitida por la secretaria distrital de movilidad de Bogotá suscrita por Carolina Pombo Rivera en calidad de directora de asuntos legales.</p> <p>Se allega acta No. 16 del contrato de obra 2012 1867. Debidamente suscrita</p> <p>Acta de liquidación del contrato de obra No. 2012 1867 zona sur debidamente suscrita</p> <p>Acta de liquidación del contrato de obra No. 2012 1842 zona Norte debidamente suscrita</p> <p>Acta de liquidación del contrato de obra No. 2012 1881 zona centro debidamente suscrita</p> <p>Acta de terminación de ejecución de obra del contrato de obra No. 2012 1867 zona sur debidamente suscrita</p> <p>Acta de terminación de ejecución de obra del contrato de obra No. 2012 1842 zona Norte debidamente suscrita</p> <p>Acta de recibo final de obra del contrato de obra No. 2012 1881 zona centro debidamente suscrita</p> <p>Acta de recibo final de obra del contrato de obra No. 2012 1867 zona sur debidamente suscrita</p> <p>Acta de recibo final de obra del contrato de obra No. 2012 1842 zona Norte debidamente suscrita</p> <p>Acta de terminación de ejecución de obra del contrato de obra No. 2012 1881 zona centro debidamente suscrita</p> <p>La información aportada permite verificar el valor ejecutado en el componente de consultoría dentro de los contratos de obra, más no permite verificar el valor de interventoría en los componentes de consultoría y en los componentes de obra, adicionalmente teniendo en cuenta que la aclaración presentada corresponde a caculos realizados por el proponente mas no a información expedida por la entidad contratante o entidad pública la aclaración aportada no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los documentos de la convocatoria donde se establece en el numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" la siguiente condición:</p> <p>"Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y por la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte."</p> <p>Respecto a la información aportada también debe tener en cuenta el interesado que los términos de referencia establecieron en el numeral "3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" la siguiente condición:</p> <p>"Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta."</p> <p>Por lo anterior y atendiendo las definiciones de los términos de referencia es claro que existe restricción frente a las actividades que pueden ser tenidas en cuenta para acreditar la condición de valor.</p> <p>Considerando lo anterior no es posible establecer el valor del contrato ejecutado en las actividades requeridas con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia, y el contrato no podrá ser tenido en cuenta atendiendo lo establecido en el numeral "3.1.3.11.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece:</p> <p>"En el evento que el proponente no presente con la propuesta o cuando se le dentro de la etapa correspondiente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, dentro de la etapa correspondiente, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia"</p>										
Observaciones al informe de verificación de habilitantes	<p>En atención a la observación del interesado es claro los requisitos de experiencia establecidos en los términos de referencia donde se establece en primera instancia de forma general las condiciones de experiencia específica como se indica a continuación:</p> <p>"Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (...)"</p> <p>Así mismo se establecieron una condición de experiencia específica algunas condiciones particulares que se debían acreditar como se indican a continuación:</p> <p>"a. El valor de los contratos públicos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.</p> <p>b. Los contratos públicos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria"</p> <p>De igual manera se establecieron en los términos de referencia de la convocatoria las siguientes Notas:</p> <p>"Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.</p> <p>Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías" negrilla y subrayado fuera de texto</p> <p>En atención a la observación del interesado verificando nuevamente la información aportada en la propuesta y en las etapas de subsanación es claro que todas las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato corresponden a actividades relacionadas con "INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL."</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que la certificación aportada establece de manera puntual que la Interventoría técnica administrativa y financiera y jurídica se realizó a las actividades integrales e inherentes al proceso de señalización en Bogotá, se tiene que las actividades de ejecutadas en desarrollo de este contrato son actividades que <u>están relacionadas con las actividades establecidas</u> en los términos de referencia contenidas en la Nota 1 y ajustadas a las definiciones de la nota 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>En consideración a lo anterior y en atención a la observación presentada el valor total del contrato aportado en tenido en cuenta para acreditar la condición particular establecida en los términos de referencia done se indica:</p> <p>"a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV"</p> <p>Con este contrato se acredita la ejecución de 3083,87 SMMLV</p>										

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 2101320
Objeto: El interventor se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal para las obras de señalización horizontal y vertical de la vía Puerto López - Puerto Gaitán, sectores incluidos en el plan (K0+0000 y K 82 +910 al K 111+143), Departamento del Meta, por el sistema de precio global, sin formula de ajuste, de conformidad con el pliego de condiciones que rigió el correspondiente proceso de selección

	Día/Mes/Año		
Fecha de terminación	29/12/2010		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	97.891.472	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		190,08	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		190,08	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA Incoplan S.A.

Observaciones:
 El interventor se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal para las obras de señalización horizontal y vertical de la vía Puerto López - Puerto Gaitán, sectores incluidos en el plan (K0+0000 y K 82 +910 al K 111+143), Departamento del Meta, por el sistema de precio global, sin formula de ajuste, de conformidad con el pliego de condiciones que rigió el correspondiente proceso de selección.
 A folio 116 se allega copia de certificación del contrato 2101320 emitida por FONADE y suscrita por Luis Fernando Torres Ramirez, Gerente de Unidad, Área de Gestión Contractual, y Mayerly Consuelo López Subgerente del Área Administrativa.
 En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista de interventoría correspondiente a Incoplan S.A., el valor ejecutado, la fecha de terminación, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y las actividades ejecutadas las cuales se ajustan a las condiciones establecidas en los términos de referencia.
 En consideración a lo anterior con el contrato aportado se acredita la ejecución de 190.08 SMMLV

CUMPLE: SI

Contrato 3: No 177 de 2005
Objeto: El contratista suscribió con la secretaria de movilidad la interventoría técnica, administrativa y financiera para el suministro e implementación de señalización vertical y horizontal

	Día/Mes/Año		
Fecha de terminación	22/03/2007		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	390.828.708	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		901,15	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		901,15	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA Incoplan S.A.

Observaciones:
 A folio 118 se allega copia de certificación del contrato 177 de 2005 emitida por la secretaria de movilidad de Bogotá y suscrita por María Constanza García secretaria de movilidad.
 En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista de interventoría correspondiente a Incoplan S.A., el valor ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas las cuales se ajustan a las condiciones establecidas en los términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior con la información aportada no es posible verificar que el contrato 177 de 2005 se encuentre liquidado, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se establece:
"b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria." Razón por la cual el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado.
Observaciones subsanación:
 En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar los requerimientos realizados, por lo anterior con la información aportada en la propuesta inicial no es posible verificar que el contrato se encuentre liquidado, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se establece:
"b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria." Razón por la cual el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado.

CUMPLE: NO

Contrato 4: No	065 de 2002		
Objeto:	El contratista se obliga a prestar la interventoría técnica, administrativa y financiera al mantenimiento rutinario de la señalización de la malla vial de la ciudad de Bogotá D.C de conformidad con lo consignado en los términos de referencia y la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	20/02/2003	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	46.509.720	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		140,09	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		140,09	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA Incoplan S.A.
Observaciones:	<p>A folio 120 se allega copia de certificación del contrato 065 de 2002 emitida por la secretaria distrital de movilidad de Bogotá y suscrita por Jaime Arturo Avendaño en calidad de Subdirector Administrativo. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista de interventoría correspondiente a Incoplan S.A., el valor ejecutado y la fecha de terminación.</p> <p>Con la información aportada no es posible verificar que el contrato 065 de 2002 se encuentre liquidado, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se establece:</p> <p>"b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria." Razón por la cual el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado.</p> <p>Adicional a lo anterior teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indican las actividades ejecutadas y el objeto hace referencia a mantenimiento rutinario sin que se pueda verificar que las actividades de este mantenimiento correspondan a las solicitadas en los términos de referencia con la documentación aportada no es posible verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica por lo cual deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de lo indicado en el numeral "3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde entre otras se establece:</p> <p>"Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuatorio y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL."</p>		
Observaciones Subsanación:	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del acta No 16 de liquidación de interventoría del contrato 065 de junio de 2012 debidamente suscrita por Fabio Ernesto Villamil en calidad de interventor del convenio, Elber Pérez Supervisor de Fondatt y Javier Hernández director ejecutivo de Fondatt</p> <p>Se allega copia del contrato 065 de junio de 2002 debidamente suscrito.</p> <p>Con la información aportada se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado, adicionalmente en el contrato se indica que se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones indicando lo siguiente "que existe un estudio previo en el cual se establece que la secretaria de tránsito y transporte necesita adelantar la interventoría al convenio interadministrativo que celebra la entidad a fin de desarrollar el mantenimiento de la señalización (limpieza, enderezamiento, pintura, retiro e instalación)" sin perjuicio de esta actividad que corresponde al componente contractual no es posible establecer las actividades ejecutadas que correspondan a "INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL." Según las definiciones establecidas en el numeral "3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" ni el valor asociado a estas.</p> <p>Por lo anterior con la información aportada en la oferta ni en la etapa de subsanación es posible verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los Términos de Referencia.</p>		
CUMPLE:	NO		
Observación general:	El proponente deberá allegar documentación que permita subsanar los requerimientos realizados con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral "3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"		
Observación general subsanación :	<p>Con la documentación aportada en la propuesta y en la etapa de subsanación no es posible verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral "3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece entre otras:</p> <p>"a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.</p> <p>b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria."</p>		
Observaciones al informe de verificación :	<p>Con la documentación aportada en la propuesta y en la etapa de subsanación y luego de verificar la experiencia establecida en los términos de referencia atendiendo las observaciones presentadas por el interesado es posible verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral "3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece entre otras:</p> <p>"a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.</p> <p>b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria."</p>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ANSV-I-017-2018
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AI DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL
Fecha de diligenciamiento:	Mayo 28 de 2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S
Representante Legal:	GILBERTO GARCÍA BUITRAGO C.C. 19.456.311 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S	800.212.052-5	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
A.		a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	GG-C-SMP-048 del 27 de Agosto de 2004		NO
			4600001786 de 2007		
			4600021753 de 2009		
			TOTAL	0,00	

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	408.366.444,00	Pesos
		522,71	SMMLV
Para el Aspecto A (80% del PE)	\$	326.693.155,20	Pesos
		418,17	SMMLV

Contrato 1: No

GG-C-SMP-048 del 27 de Agosto de 2004

Objeto:

EJECUTAR PARA EL INSTITUTO, HOY - AGENCIA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 445 DE 1994 PROYECTO VIAL SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHON. DE IGUAL MANERA EFECTUÓ LA INTERVENTORÍA DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO QUE SE DESARROLLARON DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Fecha de terminación

14/03/2008

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 1.947.833.927,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

4220,66

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

928,54

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)	22,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO AUDIA: AUDITORIAS E INGENIERÍAS S.A.: 78% DIVISIÓN DE INGENIERÍA ASOCIADA - DÍA LTDA hoy ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.: 22%
--	--------	---	---

Observaciones:

A Folios 73 a 74 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura, la cual se encuentra debidamente suscrita por Silvia Urbina Restrepo en calidad de Subgerente de Gestión Contractual, donde se certifica que el CONSORCIO AUDIA ejecutó para el Instituto Nacional de Concesiones hoy ANI, el contrato de interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total pagado y el porcentaje de participación de ORGANIZACIÓN AXON 360 en el contrato referido, con un total de 22%.

A Folios 75 a 82 de la propuesta, el proponente presenta copia del Contrato No GG-C-SMP-048 del 27 de Agosto de 2004, celebrado entre el Instituto Nacional de Concesiones - INCO (Hoy ANI) y el CONSORCIO AUDIA. El documento se encuentra debidamente suscrito por Juan Manuel Martínez Paz, en calidad de Gerente General (e) de INCO y Gilberto García Buitrago en calidad de Representante Legal del Consorcio.

A Folios 83 a 98 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato de Concesión No 445 de 1994 celebrado entre el INVÍAS y la CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHON S.A., documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

A Folios 99 a 108 de la propuesta, el proponente presenta Anexo al Contrato No 445 de Concesión, donde se presenta el Reglamento para la Operación de la Carretera Santa Marta - Riohacha - Paraguachón. El documento se encuentra suscrito entre las partes.

A Folios 109 a 117 de la propuesta, el proponente presenta Anexo al Contrato No 445 de Concesión, donde se presentan cuadros con volúmenes de tránsito y cantidades de Obra, documentos que se encuentran debidamente suscritos entre las partes.

Sin perjuicio de la documentación aportada, no es posible identificar en la información allí contenida, actividades ejecutadas y que estén relacionadas con la Experiencia Específica del Proponente, y que se exige para el presente proceso de selección en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las cuales deberán encontrarse enmarcadas de acuerdo con las definiciones y condiciones estipuladas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Adicionalmente no se evidencia que el contrato de Interventoría se encuentre liquidado, tal cual se exige en los Términos de Referencia como sigue: (...) b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia (numeral 3.1.3.11.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE), permita evidenciar las actividades ejecutadas del contrato de Interventoría en cuestión, y donde a su vez se demuestre la liquidación del contrato, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado, so pena de que no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000049435 del 24 de Mayo de 2018, el proponente presenta respuesta a la solicitud de subsanabilidad realizada por la Entidad a la propuesta aportada por la ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S, donde a folios 123 a 126 aporta Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría GG-C-SMP-048 de 2004, documento que se encuentra debidamente suscrito por la Contratante y Contratista, y donde se evidencia la información del contrato ejecutado y Paz y Salvo por todo concepto. Adicionalmente el proponente en su comunicado manifiesta lo siguiente:

(...) a. Que en la cláusula primera del contrato No GG-C-SMP-048 del 2004 se señala con total claridad que el mismo tiene como objeto la interventoría técnica, financiera y operativa del contrato de concesión No 0445 de 1994 **proyecto vial SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHON**, por lo tanto, es claro entonces en primera medida que el contrato GG-C-SMP-048 del 2004 del 2004 es interventoría y cumple con lo descrito en la nota 2 de la adenda 4 (...)

Para lo cual la Entidad, presenta respuesta de la siguiente manera, una vez verificada nuevamente la propuesta original, así:

Observaciones Subsanación:

Si bien el contrato No GG-C-SMP-048 del 2004 hace referencia a la Interventoría Técnica, Financiera y Operativa del Contrato de Concesión No 0445 de 1994 el cual efectivamente corresponde a un proyecto vial, también se debe tener en cuenta que en el mismo no se establece el alcance de las Obras en la fase de operación y mantenimiento y que fueron sujetas de Interventoría, de tal forma que permitan establecer el valor ejecutado y que tenga relación con la experiencia exigida en los Términos de Referencia en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL tal como lo indica la Nota 2, esto ya que como lo podrá observar el proponente, a pesar de que el contrato de Interventoría se realizó a todo el alcance, solamente se tendrá en cuenta para la verificación de requisitos habilitantes, el valor de la experiencia exigida en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL .

Ahora bien, ni en las obligaciones del contrato de Interventoría, ni en las obligaciones del contrato de concesión se establecen actividades ejecutadas para establecer el valor a tener en cuenta para el contrato de Interventoría aportado, y en el Anexo que relaciona el Reglamento de Operación que señala el proponente, tampoco permite evidenciar actividades ejecutadas y el valor correspondiente a la INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, ya que allí se menciona recomendaciones y características de instalación de la señalización, pero no se aprecia la ejecución de las mismas, y aparte se mencionan recomendaciones para otras actividades que sin establecer si fueron ejecutadas, no son válidas para el presente proceso de selección.

CUMPLE:

NO

Contrato 2: No	460001786 de 2007		
Objeto:	INTERVENTORÍA EXTERNA SERVICIOS EN CONCESIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 5400000003 DE 2006 EMTELCO S.A - MUNICIPIO DE MEDELLÍN		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	152.999.999,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		331,53	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		331,53	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
Observaciones:	<p>DIVISIÓN DE INGENIERIA ASOCIADA DIA LTDA hoy ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S</p> <p>A Folio 118 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, la cual se encuentra debidamente suscrita por Diego Reyes Ramírez en calidad de Subsecretario de Despacho, donde se certifica a la firma DIVISIÓN DE INGENIERÍA ASOCIADA DIA LTDA como Contratista del contrato de interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y la calidad del contrato ejecutado.</p> <p>A Folios 126 a 137 de la propuesta, el proponente presenta Otrosí Modificatorio No 5 al Convenio Interadministrativo 5400000003 de 2006, el cual se encuentra incompleto, sin firmas y no evidencia las actividades propiamente ejecutadas en el marco del contrato de Interventoría a la concesión que nos ocupa (460001786 de 2007), que permita identificar la experiencia relacionada en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. por tanto no se podrá tener en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.</p> <p>Sin perjuicio de la documentación aportada, no es posible identificar en la información allí contenida, actividades ejecutadas y que estén relacionadas con la Experiencia Específica del Proponente, y que se exige para el presente proceso de selección en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las cuales deberán encontrarse enmarcadas de acuerdo con las definiciones y condiciones estipuladas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Adicionalmente no se evidencia que el contrato de Interventoría se encuentre liquidado, tal cual se exige en los Términos de Referencia como sigue: (...) b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria (...)</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia (numeral 3.1.3.11.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE), permita evidenciar las actividades ejecutadas del contrato de Interventoría en cuestión, y donde a su vez se demuestre la liquidación del contrato, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado, so pena de que no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.</p>		
Observaciones Subsanación:	En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no subsanó el requerimiento realizado, por lo tanto el contrato No 460001786 de 2007 no podrá ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes		
CUMPLE:	NO		

Contrato 3: No	4600021753 de 2009		
Objeto:	INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 5400000003 DE 2006, SUSCRITO ENTRE UNE TELECOMUNICACIONES S.A Y EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	7.724.830.313,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		10471,27	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		10471,27	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
Observaciones:	<p>ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S</p> <p>A Folios 119 a 125 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín, la cual se encuentra debidamente suscrita por Isabel Cristina Cadavid Alvarez en calidad de Líder de Programa Subsecretaría General, donde se certifica a la firma ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S como Contratista del contrato de interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total, la calidad del contrato ejecutado y las funciones del Interventor.</p> <p>A Folios 126 a 137 de la propuesta, el proponente presenta Otrosí Modificatorio No 5 al Convenio Interadministrativo 5400000003 de 2006, el cual se encuentra incompleto, sin firmas y no evidencia las actividades propiamente ejecutadas en el marco del contrato de Interventoría a la concesión que nos ocupa (4600021753 de 2009), que permita identificar la experiencia relacionada en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. por tanto no se podrá tener en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.</p> <p>Sin perjuicio de la documentación aportada, no es posible identificar en la información allí contenida, actividades ejecutadas y que estén relacionadas con la Experiencia Específica del Proponente, y que se exige para el presente proceso de selección en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las cuales deberán encontrarse enmarcadas de acuerdo con las definiciones y condiciones estipuladas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Adicionalmente no se evidencia que el contrato de Interventoría se encuentre liquidado, tal cual se exige en los Términos de Referencia como sigue: (...) b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria (...)</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia (numeral 3.1.3.11.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE), permita evidenciar las actividades ejecutadas del contrato de Interventoría en cuestión, y donde a su vez se demuestre la liquidación del contrato, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado, so pena de que no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.</p>		
Observaciones Subsanación:	En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no subsanó el requerimiento realizado, por lo tanto el contrato No 4600021753 de 2009 no podrá ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes		
CUMPLE:	NO		

Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente en los contratos relacionados en su propuesta, no se logra verificar ninguna de las condiciones de experiencia específica exigidas en los Términos de Referencia, por tanto deberá subsanar lo solicitado con el fin de validar la experiencia que pretende acreditar para el presente proceso de selección
Observación general Subsanción:	Teniendo en cuenta que el proponente no subsanó los requerimientos realizados, no se da cabal cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ANSV -I-017-2018
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL
Fecha de diligenciamiento:	25/05/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO INTERSEÑALIZACIÓN
Representante Legal:	RAFAEL VILLAR OSPINA C.C. 80.037.941 de Bogotá D.-C

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	IAR PROYECTOS S.A.S	900.709.306-8	50%	NO
2	BATEMAN INGENIERIA S.A	800.061.409-8	50%	SI
			100%	

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
A.		a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	1931 DE 2004	3007,35	SI
			292 DE 2003	-	
			TOTAL	3007,35	

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 408.366.444,00	Pesos
	522,71	SMMLV
Para el Aspecto A (80% del PE)	\$ 326.693.155,20	Pesos
	418,17	SMMLV

Contrato 1: No	1931 DE 2004
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA IBAGUÉ-MARIQUITA Y MANIZALES-FRESNO-HONDA DEL CORREDOR VIAL DEL CENTRO (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, LA SEÑALIZACIÓN, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CONTEOS DE TRANSITO) RUTA 43 TRAMO 4305 Y RUTA 50 TRAMOS 5005, 5006 Y 5007

Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30/09/2010</td> </tr> </tbody> </table>				Día/Mes/Año	30/09/2010		
Día/Mes/Año								
30/09/2010								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.548.785.776							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3007,35							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3007,35							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>75,00%</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BATEMAN INGENIERIA LTDA</td> </tr> </tbody> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	BATEMAN INGENIERIA LTDA		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)								
75,00%								
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA								
BATEMAN INGENIERIA LTDA								
Observaciones:	<p>Folio 116: El proponente aporta Certificación Contrato No. 1931-04 del año 2004, suscrita por el Director de la Territorial Tolima en representación de la Entidad Contratante - Instituto Nacional de Vías, donde se indica el objeto, actividades ejecutadas y el Consorcio BIL JARP en calidad de contratista. Dentro de dicha certificación se puede verificar un valor de \$ 1.548.785.775,84, perteneciente solo a las actividades concernientes de Interventoría a la señalización.</p> <p>Folio 117 – 118: El proponente aporta Certificación Contrato No. 1931 de 2004, suscrita por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras en representación de la Entidad Contratante - Instituto Nacional de Vías, donde se indica el objeto, fecha de terminación valor ejecutado y el Consorcio BIL JARP en calidad de contratista, así mismo, se verifican los integrantes del consorcio, donde la empresa Bateman Ingeniería Ltda ahora S.A participo en un 75%. En dicha Certificación se relaciona que el contrato en mención se encuentra Liquidado según Acta de Liquidación No. 012 del 13 de febrero de 2013.</p> <p>Dado lo anterior, la información aportada es válida para acreditar a la experiencia específica, toda vez, que a folio 116 se pueden verificar la interventoría a actividades únicamente de señalización, por tanto, el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación es de \$ 1.548.785.775,84, con el fin de sumar a los SMMLV como se establece en los Términos de Referencia.</p>							
CUMPLE:	SI							
Contrato 2: No	292 DE 2003							
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN EN CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS							
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6/12/2004</td> </tr> </tbody> </table>				Día/Mes/Año	6/12/2004		
Día/Mes/Año								
6/12/2004								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	#¡VALOR!							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100,00%</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BATEMAN INGENIERIA LTDA</td> </tr> </tbody> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	BATEMAN INGENIERIA LTDA		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)								
100,00%								
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA								
BATEMAN INGENIERIA LTDA								
Observaciones:	<p>Folio 119: El proponente aporta Constancia Contrato No. 292 de 2003, suscrita por el Subdirector de Apoyo Técnico (E) en representación de la Entidad Contratante - Instituto Nacional de Vías, donde se indica el objeto, fecha de terminación, valor total ejecutado y la empresa Bateman Ingeniería Ltda ahora S.A en calidad de contratista.</p> <p>Folio 120 - 122: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato No. 292 de 2003, suscrita por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras en representación de la Entidad Contratante - Instituto Nacional de Vías y Contratista, donde se indica el objeto, fecha de terminación, valor total ejecutado y la empresa Bateman Ingeniería Ltda ahora S.A en calidad de contratista.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan verificar las actividades objeto de interventoría, toda vez, que con la información aportada no es posible verificar que el contrato no implicó actividades o alcances que no se encuentran contemplados dentro de los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Notas 1 y 2, así:</p> <p>(...)</p> <p><i>Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.</i></p> <p><i>Nota 2: (...) No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.</i></p> <p>(...)</p> <p>Lo anterior, con el fin de determinar el valor en SMMLV a tener en cuenta para efectos de evaluación y aportar a la condición particular de valor.</p>							
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente durante el tiempo establecido por la Entidad, no allega documento de subsanación de acuerdo a los requerimientos.</p> <p>Dado lo anterior, la información aportada no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, por tanto, no suma a la experiencia y condición de valor en SMMLV.</p>							
CUMPLE:	NO							
Observación general:	El proponente debe subsanar el contrato aportado No. 2 con el fin de ser tenido en cuenta para acreditar a la condición particular de valor y sumar a SMMLV exigidos en los Terminos de Referencia.							
Observación general Subsanación:	El proponente durante el tiempo establecido por la Entidad, no allega documento de subsanación de acuerdo a los requerimientos para el Contrato No.2, sin embargo, con la información aportada del Contrato No. 1, CUMPLE TÉCNICAMENTE con lo exigido en los Términos de Referencia.							

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ANSV -I-017-2018
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL
Fecha de diligenciamiento:	25/05/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	5
Proponente:	JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA
Representante Legal:	JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA	87.711.553	100	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE								
	A.	a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	<table border="1"> <tr> <td>124/2008</td> <td>120,55</td> </tr> <tr> <td>098/2008</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>20111236/2011</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>20151214/2015</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>120,55</td> </tr> </table>	124/2008	120,55	098/2008	0,00	20111236/2011	0	20151214/2015	0	TOTAL	120,55
124/2008	120,55												
098/2008	0,00												
20111236/2011	0												
20151214/2015	0												
TOTAL	120,55												

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. **Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.**

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	408.366.444,00	Pesos
		522,71	SMMLV

Para el Aspecto A (80% del PE)	\$	326.693.155,20	Pesos
		418,17	SMMLV

Contrato 1: No	124/2008				
Objeto:	Efectuar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a la formulación del plan distrital de seguridad vial, estudios de puntos y tramos críticos de accidentalidad, auditorías en seguridad vial y mediciones en seguridad vial y comportamiento ciudadano en Bogotá D.C.				
Fecha de terminación	<table border="1"> <tr><th>Día/Mes/Año</th></tr> <tr><td>16/10/2009</td></tr> </table>			Día/Mes/Año	16/10/2009
Día/Mes/Año					
16/10/2009					
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	<table border="1"> <tr><td>\$</td><td>59.901.240</td></tr> </table>			\$	59.901.240
\$	59.901.240				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	<table border="1"> <tr><td>120,55</td></tr> </table>			120,55	
120,55					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	<table border="1"> <tr><td>120,55</td></tr> </table>			120,55	
120,55					
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA		
Observaciones:	<p>A folio 43 el proponente aporta copia en la que EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. certifica que el señor JAVIER BASTIDAS suscribió el contrato de consultoría 124 de 2008. El documento relaciona objeto, valor total, fecha de terminación, entre otros datos, adicionalmente se encuentra suscrito por ERNESTO CADENA ROJAS - DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES.</p> <p>De folio 44 a folio 53, el proponente aporta copia de contrato de interventoría No. 124. El documento se encuentra suscrito por WILLIAM ANDRES PEDRAZA BEDOYA - SUBSECRETARIO DE POLITICA SECTORIAL (E) en nombre de la SECRETARIA y MARIA YANETH GAITAN GUEVARA - APODERADA DEL CONTRATISTA.</p> <p>En consonancia con lo exigido, el interesado ha de proporcionar información adicional que permita verificar que el mencionado contrato se encuentra liquidado según el numeral 3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal b: (...) b. Los contratos públicos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)</p>				
Observaciones Subsanación	En los tiempos establecidos en los términos de referencia, el proponente aporta copia de ANEXO 2 (ACTA DE LIQUIDACIÓN), documentación que permita validar la información entregada con motivo de la etapa de verificación de requisitos habilitantes. Siendo así, el contrato es tenido en cuenta para efectos de validar experiencia.				

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	098/2008				
Objeto:	El contratista se obliga para con la secretaría, a actualizar la base de datos georreferenciada de señalización y verificación de la señalización y otros dispositivos de regulación del tránsito, con base en las solicitudes allegadas a la Dirección de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones de la Licitación Pública SDM-LP-044-2008 y en la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato.				
Fecha de terminación	<table border="1"> <tr><th>Día/Mes/Año</th></tr> <tr><td>7/10/2009</td></tr> </table>			Día/Mes/Año	7/10/2009
Día/Mes/Año					
7/10/2009					
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	<table border="1"> <tr><td>\$</td><td>-</td></tr> </table>			\$	-
\$	-				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	<table border="1"> <tr><td>0,00</td></tr> </table>			0,00	
0,00					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	<table border="1"> <tr><td>0,00</td></tr> </table>			0,00	
0,00					
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA		
Observaciones:	<p>A folio 54 el proponente aporta copia en la que EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. certifica que el CONSORCIO DIN-JB compuesto entre otros, por el señor JAVIER BASTIDAS con un porcentaje de participación de 30%, suscribió el contrato de consultoría 098 de 2008. El documento relaciona objeto, valor total, valor adicional, fecha de terminación, entre otros datos, adicionalmente se encuentra suscrito por ERNESTO CADENA ROJAS - DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES.</p> <p>De folio 55 a folio 61, el proponente aporta copia de contrato No. 098. El documento se encuentra suscrito por ANGELA PIEDAD ARENAS PORRAS - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD en nombre de la SECRETARIA y EDGAR HERNAN GUEVAR MARTINEZ - EN NOMBRE DEL CONTRATISTA.</p> <p>De folio 62 a folio 63, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO, El documento relaciona el objeto del contrato, contratista, información presupuestal, información de pólizas, plazos, informes de avances con sus respectivas fechas, valor total del contrato, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por ANGELA PIEDAD ARENAS PORRAS - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD en nombre de la SECRETARIA, EDGAR HERNAN GUEVAR MARTINEZ - R.L. CONSORCIO DIN-JB, GUILLERMO TAMAYO - SUBDIRECTOR FINANCIERO - SDM y LILIANA Y BOHORQUEZ AVENDAÑO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRANSITO - SUPERVISOR.</p> <p>Adicionalmente se menciona que dado el alcance del objeto del contrato que presenta el interesado para acreditar experiencia, éste deberá aportar documentación adicional con información que permita precisar que actividades de las que se citan en la nota 2 (la cual se indica en la parte inferior) hacen parte del mencionado contrato, y que valor representan, esto, ya que no se identifica actividades relacionadas con la INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL. Lo anterior enmarcado en las siguientes notas del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: (...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. Nota 2: Se entiende por INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por medidas de seguridad vial, actividades de Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente. (...)</p>				

Observaciones Subsanación

En los tiempos establecidos en los términos de referencia, el proponente aporta copia de pliego de condiciones relacionado con el contrato 098-2008, indicando los alcances de las actividades propias del mencionado documento, sin lograr dilucidar el valor que se tiene de estas actividades, además, sin precisar si se tratan de actividades relacionadas con la nota 2, ya citada en etapa de verificación de requisitos habilitantes. De manera adicional nos permitimos mencionar que según la documentación aportada tanto en la etapa de verificación de requisitos habilitantes como en la etapa de subsanación, el referido contrato obedece a CONSULTORIA tal cual es calificado en el documento que certifica el contrato. Siendo así, han de dársele las facultades a los términos de referencia y por lo tanto no es posible acoger la información y aclaraciones suministradas para darle validez a la documentación que hace parte de la oferta técnica.

CUMPLE: **NO**

Contrato 3: No 20111236/2011

Objeto: El contratista se obliga con la Secretaría Distrital a realizar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá, en la zona norte de la ciudad.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	6/11/2012
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consortio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	15,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA
--	---	--------	--	-------------------------

Observaciones:

De folio 64 a folio 65, el proponente aporta copia en la que LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. hace constar que el CONSORCIO BIGA-SOCINTER compuesto entre otros, por el señor JAVIER BASTIDAS con un porcentaje de participación de 15%, suscribió el contrato de OBRA 20111236/2011. El documento relaciona objeto, Fecha de acta de terminación, fecha de acta de liquidación, valor, entre otros datos, adicionalmente se encuentra suscrito por CAROLINA POMBO RIVERA - DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES.

De folio 66 a folio 77, el proponente aporta copia de contrato de OBRA No. 20111236/2011. El documento se encuentra suscrito por AYDA LUCY OSPINA ARIAS - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD en nombre de la SECRETARIA y JOSÉ MARIA SALAZAR VLLAMIZAR - R.L. EN NOMBRE DEL CONTRATISTA.

De folio 78 a folio 88, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 20111236, el referido documento se encuentra suscrito por WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA - SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE MOVILIDAD, MARTHA LILIANA SANCHEZ APARICIO - SUPERVISORA - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - HERBERT GIRALDO GÓMEZ - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL y JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA - REPRESENTANTE CONSORCIO - CONTRATISTA.

De folio 89 a folio 93, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO. El documento describe actividades que se encuentran fuera de las disposiciones y exigencias que se tienen para la presente convocatoria. El documento se encuentra suscrito por MARTHA LILIANA SANCHEZ APARICIO - SUPERVISORA ZONA NORTE - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, HERBERT GIRALDO GÓMEZ - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA - REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA.

Dado que la documentación suministrada obedece a un proyecto encaminado a OBRA mas no a INTERVENTORÍA, no ha de tenerse en cuenta para aportar a las condiciones de experiencia exigidas

Observaciones Subsanación

En los tiempos establecidos en los términos de referencia, el proponente aporta Anexo 4 (Anexo técnico), indicando los alcances de las actividades propias del mencionado documento, actividades que no se relacionan con las exigencias que se tienen para la presente convocatoria. Adicionalmente, el proponente cita la idoneidad del contrato suministrado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, argumentos que no permiten validar la información a la luz de los términos. Siendo así y acogiendo las facultades que conceden los términos de referencia de la presente convocatoria, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de validar experiencia.

CUMPLE: NO

Contrato 4: No 20151214/2015

Objeto: El contratista se obliga para con la Secretaría a realizar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá, en la zona centro de la ciudad, de conformidad con las cantidades y características establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato

Fecha de terminación	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	12,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA
--	---	--------	--	-------------------------

Observaciones:

De folio 94 a folio 95, el proponente aporta copia en la que LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. hace constar que la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL BOGOTÁ compuesto entre otros, por el señor JAVIER BASTIDAS con un porcentaje de participación de 12%, suscribió el contrato de OBRA 20151214/2015. El documento relaciona objeto, Fecha de acta de terminación, fecha de acta de liquidación, valor, adiciones y prorrogas, entre otros datos, adicionalmente se encuentra suscrito por CAROLINA POMBO RIVERA - DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES.

De folio 96 a folio 104, el proponente aporta copia de contrato de OBRA No. 20151214/2015. El documento se encuentra suscrito por LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD en nombre de la SECRETARIA y JUAN FRANCISCO VELASQUEZ LEON - R.L. EN NOMBRE DEL CONTRATISTA.

De folio 105 a folio 117, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 20151214/2015, el referido documento se encuentra suscrito por DIANA LUCIA VIDAL CAICEDO-SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD, CARLOS HUMBERTO BECERRA REINA - SUPERVISOR - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRANSITO SDM - MAURICIO GÓMEZ CAICEDO - R.L. CONSORCIO ECOMOVILIDAD - INTERVENTORÍA y JUAN FRANCISCO VELASQUEZ LEON - REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL BOGOTA - CONTRATISTA.

Dado que la documentación suministrada obedece a un proyecto encaminado a OBRA mas no a INTERVENTORÍA, no ha de tenerse en cuenta para aportar a las condiciones de experiencia exigidas en la presente convocatoria.

Observaciones Subsanación

En los tiempos establecidos en los términos de referencia, el proponente aporta Anexo 5 (Anexo técnico), indicando los alcances de las actividades propias del mencionado documento, actividades que no se relacionan con las exigencias que se tienen para la presente convocatoria. Adicionalmente, el proponente cita la idoneidad del contrato suministrado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, argumentos que no permiten validar la información a la luz de los términos. Siendo así y acogiendo las facultades que conceden los términos de referencia de la presente convocatoria, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de validar experiencia.

CUMPLE: NO

Observación general: El interesado deberá aportar la información necesaria sujeta a las reglas de participación que permita validar la documentación aportada con la oferta, de lo contrario no continuará habilitado en el proceso.

Observaciones Generales Subsanación: Con motivo del proceso de subsanación, el proponente no aportó las herramientas suficientes que permitieran dar cumplimiento a lo exigido en los términos de referencia, por tal motivo, la información aportada en la etapa de verificación de requisitos habilitantes no se considera para efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de experiencia de la convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ANSV -I-017-2018
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AI DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL
Fecha de diligenciamiento:	28/05/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSULTORES EN MOVILIDAD SAS - MOVICONSULT
Representante Legal:	CRISTY SOLEDAD PÁEZ SARAZA C.C No 52.376.389

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSULTORES EN MOVILIDAD SAS - MOVICONSULT	900.347.571-9	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	A.	a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	OS-DM-0036-14 (CONCESIONARIA PANAMERICANA SAS)	0,00	#¡VALOR!
		N/A (UNIÓN TEMPORAL CONCESIONES 4G)	0,00		
		475 DE 2016 (MINISTERIO DE TRANSPORTE)	#¡VALOR!		
		IDU-1074-2016 (IDU)	#¡VALOR!		
		TOTAL	#¡VALOR!		

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	408.366.444,00	Pesos
		522,71	SMMLV
Para el Aspecto A (80% del PE)	\$	326.693.155,20	Pesos
		418,17	SMMLV

Contrato 1: No	OS-DM-0036-14 (CONCESIONARIA PANAMERICANA SAS)		
Objeto:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL Y DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN PARA LAS VIAS A CARGO DE LA CONCESIONARIA PANAMERICANA INCLUIDAS LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO ADICIONAL 28 AL CONTRATO DE CONCESIÓN OJ-121-97		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	2/03/2015	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA CONSULTORES EN MOVILIDAD SAS - MOVICONSLT
Observaciones:	<p>Folio 79: Certificación suscrita por el Director Operación y Mantenimiento de la Concesionaria Panamericana SAS, el cual certifica que CONSULTORES DE MOVILIDAD SAS ejecutó el contrato OS-DM-0036-14, la fecha de terminación 2 de marzo de 2015, el valor ejecutado \$70.000.000,00.</p> <p>El proponente deberá presentar documentación subsane en donde se evidencie que el contrato en mención cumple con la experiencia específica solicitada en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia en cuanto a: INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, y la Nota 2, que indica</p> <p><i>Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.</i></p> <p><i>Esto si se tiene en cuenta que dentro de la certificación solo es posible evidenciar la ejecución de ESTUDIOS DE AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL Y DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN, actividades que no son válidas como Experiencia Específica, lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para la verificación de requisitos habilitantes.</i></p> <p>Seguido a lo anteriormente solicitado, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie el valor del contrato solamente a INTERVENTORIA A ESTUDIOS DE AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL, debido a que dentro de la certificación se evidencian ESTUDIOS DE DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN, las cuales como se ha reiterado, esta actividad no es válida a la luz de los Términos de Referencia. Como también, el proponente deberá acreditar si el contrato ya se encuentra liquidado. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual aduce lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.</p> <p>b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p><i>Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.</i></p> <p><i>Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.</i></p>		
Observaciones de Subsanación	Mediante correo electrónico recibido el jueves, 24 de mayo de 2018 5:01 p. m., el proponente presenta documentación subsane. NO adjunta documentación adicional para el contrato No OS-DM-0036-14 (CONCESIONARIA PANAMERICANA SAS), por lo tanto este contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación.		
CUMPLE:	NO		
Contrato 2: No	N/A (UNIÓN TEMPORAL CONCESIONES 4G)		
Objeto:	EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO POTENCIAL DE SEGURIDAD ANALIZANDO EL TRAZADO DE LA PROPUESTA LA PROPUESTA GEOMÉTRICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL EN LA FASE DE DISEÑO PARA EL PROYECTO PARA EL PROYECTO "AUTOPISTA AL RÍO MAGDALENA 2": INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No VJ-VE-IP-LP-006-2013, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR CONCESIONANDO "AUTOPISTA AL RÍO MAGDALENA 2016"		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/05/2016	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA CONSULTORES EN MOVILIDAD SAS - MOVICONSLT
Observaciones:	<p>Folio 80: Certificación suscrita por el Director Administrativo, el cual certifica que CONSULTORES DE MOVILIDAD SAS ejecutó el contrato Sin numerar, que tiene por objeto: "EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO POTENCIAL DE SEGURIDAD ANALIZANDO EL TRAZADO DE LA PROPUESTA LA PROPUESTA GEOMÉTRICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL EN LA FASE DE DISEÑO PARA EL PROYECTO PARA EL PROYECTO "AUTOPISTA AL RÍO MAGDALENA 2": INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No VJ-VE-IP-LP-006-2013, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR CONCESIONANDO "AUTOPISTA AL RÍO MAGDALENA 2016", la fecha de terminación 15 de mayo de 2016, el valor ejecutado \$53.835.600,00.</p> <p>El proponente deberá presentar documentación subsane en donde se evidencie que el contrato en mención cumple con la experiencia específica solicitada en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia en cuanto a: INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, y la sNota 1 y 2 que indica:</p> <p><i>Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.</i></p> <p><i>Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.</i></p> <p><i>Esto si se tiene en cuenta que dentro de la certificación solo es posible evidenciar la ejecución de AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL EN LA FASE DE DISEÑO, actividad que no es válida como Experiencia Específica, lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para la verificación de requisitos habilitantes.</i></p> <p>Seguido a lo anteriormente solicitado, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie que el contrato se encuentra liquidado, para dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.:</p> <p>(...)</p> <p>a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.</p> <p>b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Mediante correo electrónico recibido el jueves, 24 de mayo de 2018 5:01 p. m., el proponente presenta documentación subsane. NO adjunta documentación adicional para el contrato cuyo objeto es "EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO POTENCIAL DE SEGURIDAD ANALIZANDO EL TRAZADO DE LA PROPUESTA LA PROPUESTA GEOMÉTRICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL EN LA FASE DE DISEÑO PARA EL PROYECTO PARA EL PROYECTO "AUTOPISTA AL RÍO MAGDALENA 2": INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No VJ-VE-IP-LP-006-2013, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR CONCESIONANDO "AUTOPISTA AL RÍO MAGDALENA 2016", por lo tanto este contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación.</p>		
CUMPLE:	NO		

Contrato 3: No

475 DE 2016 (MINISTERIO DE TRANSPORTE)

Objeto:

ELABORAR EL MANUAL DE AUDITORIAS DE SEGURIDAD VIAL PARA COLOMBIA

Fecha de terminación
 Valor Contrato Ejecutado (pesos):
 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):
 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:
 Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Día/Mes/Año
VALOR!

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	51,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSULTORES EN MOVILIDAD SAS - MOVICONULT
--	--------	---	---

Observaciones:

Folio 81-82: Certificación suscrita NO Suscrita, donde se evidencia que MOVICONULT SAS - INTRA S.L., integrada por MOVICONULT SAS 51% e INTRA S.L. 49%, ejecutaron el contrato 475 DE 2016.

El proponente deberá presentar documentación subsane en donde se evidencie que el contrato en mención cumple con la experiencia específica solicitada en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia en cuanto a: **INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL**, y la Nota 2, que indica:

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.

Esto si se tiene en cuenta que dentro de la certificación solo es posible evidenciar la elaboración de un MANUAL DE AUDITORIAS DE SEGURIDAD VIAL.

Seguido a lo anteriormente solicitado, el proponente deberá presentar el documento debidamente suscrito, donde se evidencie que el contrato se encuentra liquidado, la fecha de terminación y el valor ejecutado, so pena de no ser tenido en cuenta para efectos de evaluación pues no contiene información que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observaciones de Subsanación

Mediante correo electrónico recibido el jueves, 24 de mayo de 2018 5:01 p. m., el proponente presenta documentación subsane. NO adjunta documentación adicional para el contrato No 475 DE 2016 (MINISTERIO DE TRANSPORTE), por lo tanto este contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación.

CUMPLE: NO

Contrato 4: No

IDU-1074-2016 (IDU)

Objeto:

ESTUDIO OPERACIONAL Y DE SEGURIDAD VIAL EN LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL DE TRAFICO MIXTO, EN EL TRAMO DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES TOBERIN, MAZUREN Y CALLE 146 DE LA AUTOPISTA NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Fecha de terminación
 Valor Contrato Ejecutado (pesos):
 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):
 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:
 Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Día/Mes/Año
9/02/2017
VALOR!

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSULTORES EN MOVILIDAD SAS - MOVICONULT
--	---------	---	---

Observaciones:

Folio 83-85: Certificación suscrita por la Directora Técnica de Proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual certifica que CONSULTORES DE MOVILIDAD SAS ejecutó el contrato No IDU-1074-2016, la fecha de terminación 9 de febrero de 2017 el valor ejecutado \$63.708.824,00.

El proponente deberá presentar documentación subsane en donde se evidencie que el contrato en mención cumple con la experiencia específica solicitada en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia en cuanto a: **INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL**

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.

Esto si se tiene en cuenta que dentro de la certificación solo es posible evidenciar la ejecución de ESTUDIO OPERACIONAL Y DE SEGURIDAD VIAL, actividades que no son válidas como Experiencia Específica, lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para la verificación de requisitos habilitantes.

Seguido a lo anteriormente solicitado, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie que el contrato se encuentra liquidado, para dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.:

(“...)

a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.

b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Observaciones de Subsanación

Mediante correo electrónico recibido el jueves, 24 de mayo de 2018 5:01 p. m., el proponente presenta documentación subsane. NO adjunta documentación adicional para el contrato No IDU-1074-2016 (IDU), por lo tanto este contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación.

CUMPLE: NO

<p>Observación general:</p>	<p>Dentro de los cuatro contratos aportados no es posible evidenciar la experiencia específica del proponente. Por lo tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional de los contratos relacionados que cumplan con las reglas de acreditación para dar cumplimiento a lo siguiente: INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMLLV. b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p><i>Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.</i></p> <p><i>Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.</i></p> <p>De lo contrario no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación</p>
<p>Observación general de subsanación:</p>	<p>Mediante correo electrónico recibido el jueves, 24 de mayo de 2018 5:01 p. m, el proponente aduce lo siguiente: (“...”) El proponente discrepa de la manera en que se solicita textualmente la experiencia específica (Nota 2 aclaratoria en los términos de referencia) considerando que se esta solicitando un requerimiento del cual no existen contratos o situaciones similares, toda vez que hablar de realizar una interventoría a una auditoría redunda en el sentido de su definición (“...”).</p> <p>La entidad con respecto a esta afirmación le aclara al proponente que dentro de los términos de la convocatoria, en el Subcapítulo III “Cronograma”, se define un término para realizar Observaciones a los términos de referencia y anexos, dentro de los cuales la entidad dio respuesta de manera oportuna, aclarando a su vez algunas de ellas mediante adendas no 2 y 4, las cuales modificaron la experiencia y de las cuales no se recibieron observaciones adicionales que permitieran evidenciar redundancia en la experiencia solicitada.</p> <p>Por lo tanto, el proponente debe cumplir a cabalidad con los requerimientos solicitados dentro del numeral 3.1.3.1 “Experiencia específica del Proponente”, los cuales aducen lo siguiente:</p> <p>INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMLLV. b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p><i>Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.</i></p> <p><i>Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.</i></p> <p>El proponente dentro de la propuesta, como en el subsane no es posible evidenciar las actividades ejecutadas, donde se evidencia que se realizó interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto). Adicionalmente, presenta experiencia en contratos de elaboración de manuales, la cual no se acepta dentro de la experiencia solicitada, por lo anterior, la experiencia presentada por el proponente, no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación. A su vez, no se evidencia que los contratos se encuentren liquidados.</p> <p>Por lo anterior el proponente, NO CUMPLE, con los requisitos establecidos en los términos de referencia, dándolo la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ANSV -I-017-2018
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL
Fecha de diligenciamiento:	23/05/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL
Representante Legal:	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. 41.659.878 de Bogotá D.-C

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	41.659.878	50%	SI
2	VELNEC S.A	800.028.455-1	50%	SI
			100%	

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	A.	a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.	1308-2014	-	SI
		b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	180 -2006	1647,18	
		TOTAL	1647,18		

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 408.366.444,00	Pesos
	522,71	SMMLV
Para el Aspecto A (80% del PE)	\$ 326.693.155,20	Pesos
	418,17	SMMLV

Contrato 1: No	1308-2014
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COLOMBIA (CARRERA24) ENTRE CALLE 76 Y LA AVENIDA CALLE 80 EN BOGOTÁ D.C DEL ACUERDO 523 DE 2013

	Día/Mes/Año			
Fecha de terminación	14/01/2016			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO

Observaciones:

Sin folio: El proponente aporta Acta No. 20 de Terminación de Contrato de Interventoría No. 1308 -2014, suscrita por la Directora Técnica de Construcciones, Subdirector General de Infraestructura (E), Subdirectora Técnica de ejecución del subsistema Vial y Coordinador, todos en representación de la Entidad Contratante – Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y Contratista, donde se indica el objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Intercivil en calidad de contratista.

Sin folio: El proponente aporta Acta de Conformación del Consorcio Intercivil, verificando que la señora Mary Luz Mejía de Pumarejo participo en un 40%.

Sin folio: El proponente aporta Acta No. 35 de Recibo Final de Obra suscrita entre Contratista e Interventoría, donde se pueden verificar las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra y las cuales fueron objeto de interventoría.

Sin folio: El proponente aporta Contrato de Interventoría No. 1308 de 2014, suscrito por el Subdirector General de Infraestructura en representación de la Entidad Contratante – Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y Contratista.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar únicamente el valor de la interventoría a las actividades concernientes de Señalización, tal y como se establece en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Notas 1 y 2, así:

(...)

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: (...) No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.

(...)

Lo anterior, toda vez que dentro de la información aportada Acta No. 20 de Terminación de Contrato de Interventoría No. 1308 -2014 y Acta No. 35 de Recibo Final de Obra, se identifican actividades y alcances que a la luz de los Términos de Referencia no pueden ser tenidos en cuenta para efectos de evaluación, así las cosas, el proponente solo debe acreditar el valor de la Interventoría al ítem 10. Señalización y Demarcación Vial relacionado en el Acta No. 35 de Recibo Final de Obra, esto con el fin de determinar el valor en SMMLV a tener en cuenta para sumar a la condición particular de valor.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan verificar que el Contrato de Interventoría No. 1308 -2014 a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentra liquidado, tal como se establece en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica:

(...)

b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...)

So pena que la información aportada no pueda ser tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Observaciones Subsanación:

El proponente dentro del tiempo establecido por la Entidad, no allega documento de subsanación de acuerdo a los requerimientos de carácter técnico.

Dado lo anterior, la información aportada no es válida para efectos de evaluación en cuanto a la experiencia específica y condición de valor para sumar a los SMMLV, según lo exigido en los Términos de Referencia.

CUMPLE: NO

Contrato 2: No 180 -2006

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA DE TRÁFICO Y/O BASE SOLVENTE, PINTURA EN DOS COMPONENTES, RESINA TERMOPLÁSTICA Y OTROS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA LA RED VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

	Día/Mes/Año			
Fecha de terminación	4/04/2008			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 760.175.376			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1647,18			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1647,18			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	VELNEC S.A

Observaciones:

Sin folio: El proponente aporta Certificación Contrato No. 180 de 2006, suscrita por la Directora de Asuntos Legales, en representación de la Entidad Contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, donde se indica el objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio VIM 2006 en calidad de contratista, así mismo, se verifican los integrantes del consorcio, donde la empresa Velnec S.A participo en un 75%.

Sin Folio: El proponente aporta Acta No. 2 Terminación de Contrato No. 180 de 2006, suscrita entre Contratista e Interventoría, donde se indica el objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio VIM 2006 en calidad de contratista.

Sin Folio: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato No. 180 de 2006, suscrita por el Ordenador del Gasto e Interventor del Contrato, ambos, en representación de la Entidad Contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C y Contratista, emitida el día 03 de diciembre de 2008.

Dado lo anterior, la información aportada cumple con lo establecido en los términos de referencia según lo estipulado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	El proponente debe subsanar el Contrato aportado No. 1, lo anterior, con el fin de determinar el cumplimiento de la experiencia exigida y aportar a la condición particular de valor.
Observación general Subsanación:	El proponente dentro del tiempo establecido por la Entidad, no allega documento de subsanación de acuerdo a los requerimientos de carácter técnico solicitados para el Contrato aportado No. 1. Sin embargo, con la información aportada en el Contrato No. 2, el proponente cumple técnicamente lo establecido en los Términos de Referencia para los numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ANSV -I-017-2018
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	25/05/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	8
Proponente:	CONSORCIO INTERNACIONAL 2018
Representante Legal:	JACQUELINE JAIMES TRESPALACIOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.	860.510.291-5	50%	SI
	JAHV MCGREGOR S.A.S.	800.121.665-9	50%	

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A. a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	107/2001	455,62	SI
		1086/2001	0	
		0	0,00	
		0	0,00	
		TOTAL	455,62	

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 408.366.444,00	Pesos
	522,71	SMMLV
Para el Aspecto A (80% del PE)	\$ 326.693.155,20	Pesos
	418,17	SMMLV

Contrato 1: No	107/2001		
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa y financiera, del contrato de implementación de señales preventivas, informativas, reglamentarias y demás dispositivos para la malla vial de Bogotá		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	19/04/2002	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	140.787.170	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		455,62	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		455,62	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.
Observaciones:	<p>A folio 292, el proponente aporta copia en la que LA SUSCRITA DIRECTORA CORPORATIVA DEL FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL - FONDATT EN LIQUIDACIÓN certifica que el CONSORCIO CIVILTEC - P.I.V. suscribió el contrato 107 de 2001. El documento relaciona objeto de contrato, porcentajes de participación, teniendo que P.I.V. INGENIERIA LTDA a hoy PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. (PIV INGENIERIA S.A.S.) cuenta con un 50% para el contrato en mención, fecha de terminación y valor total del contrato, entre otros datos.</p> <p>El documento se encuentra suscrito por CECILIA MALTE ALVAREZ - DIRECTORA CORPORATIVA.</p> <p>De folio 293 a folio 294 el proponente aporta copia de ACTA No. 3 DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO. El documento relaciona fecha de acta, No. de contrato, contratante, objeto, valor total de contrato, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por MARTHA CECILIA BAYONA - SUPERVISOR FONDATT, JUAN B. ALZATE BONILLA - REPRESENTANTE CONSORCIO - CIVILTEC-PIV y CLAUDIA VASQUEZ MERCHAN - DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDATT - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.</p> <p>Descrito lo anterior, nos permitimos manifestar que la información suministrada da cumplimiento a los requisitos habilitantes de orden técnico.</p>		
CUMPLE:	SI		

Contrato 2: No	1086/2001		
Objeto:	Interventoría para la construcción y pavimentación de la vía alterna al puerto de Santa Marta, sector Mamatoco - Terminal Marítimo		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	4/06/2005	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.
Observaciones:	<p>De folio 296 a folio 297 el proponente aporta copia en la que EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS certifica que el CONSORCIO CIVILTEC - PIV ejecutó el contrato 1086-2001. El documento relaciona entre otros datos porcentajes de participación, teniendo para P.I.V. INGENIERIA LTDA a hoy PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. (PIV INGENIERIA S.A.S.) cuenta con un 50% para el contrato en mención, valor total pagado, fecha de terminación Y FECHA DE LIQUIDACIÓN. El documento se encuentra suscrito por CARLOS JULIO ROMERO ANTURY - SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS.</p> <p>De folio 298 a folio 299 el proponente aporta copia en la que EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS certifica que el CONSORCIO CIVILTEC - PIV ejecutó el contrato 1086-2001. El documento relaciona entre otros datos porcentajes de participación, teniendo para P.I.V. INGENIERIA LTDA a hoy PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. (PIV INGENIERIA S.A.S.) cuenta con un 50% para el contrato en mención, valor total ejecutado, fecha de vencimiento Y FECHA DE LIQUIDACIÓN. El documento se encuentra suscrito por CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES - SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS.</p> <p>De folio 300 a folio 313, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS EJECUTADAS MEDIANTE CONTRATO No. 1139 DE 2011. El documento relaciona datos concernientes al contrato de obra sujeto de interventoría, teniendo además, que a folio 305 describe actividades de señalización, pero el valor identificado (Folios 308 a 311) corresponde a las actividades de obra mas no de interventoría, motivo por el cual y en pleno ejercicio de los términos de referencia y según la nota 1</p> <p>(...) <i>Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.(...)</i></p> <p>Manifestamos que se hace necesario que el interesado aporte información que permita concluir cual es el valor correspondiente a la interventoría de las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida en la presente convocatoria, según el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde se discrimine o aclare si es del caso el valor correspondiente al Suministro e Instalación de señales verticales elevadas, ya que es una actividad no válida a la luz de los Términos de Referencia.</p> <p>El documento se encuentra suscrito por HUMBERTO ROJAS MENDEZ - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO TERMINAL 051 - CONTRATISTA, CARLOS NOGUERA ARRIETA - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA HMV INGENIEROS LTDA - INVENTOR Y VICENTE LOZANO ANDRADE - DIRECTOR TERRITORIAL INIVAS MAGDALENA - SUPERVISOR DE CONTRATO.</p> <p>De folio 314 a folio 317 el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA. El documento relaciona objeto, valor total del contrato, fecha de vencimiento, adicionales en valor y plazo al contrato, además describe entrega formal de la interventoría a HMV INGENIEROS LTDA.</p> <p>El documento se encuentra suscrito por JUAN JOSÉ FRANCO ZULUAGA - CONSORCIO CIVILTEC-PIV - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Y EDGAR W. MAIGUEL - DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA (E) - SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>		
Observaciones Subsanación	En los tiempos establecidos en los términos de referencia, el proponente aporta copia de contrato, indicando la forma de pago del mencionado documento, sin lograr dilucidar el valor que por concepto de interventoría se tiene de las actividades que se identifican como propias de la experiencia exigida en los términos de la presente convocatoria. Siendo así, han de dársele las facultades a los términos de referencia y por lo tanto no es posible acoger la información y aclaraciones suministradas para darle validez a la documentación que hace parte de la oferta técnica.		



(fiduprevisora)



CUMPLE:	NO
---------	----

Observación general:	El interesado deberá aportar la información necesaria sujeta a las reglas de participación que permita validar la documentación aportada con la oferta.
Observaciones Generales Subsanación	Una vez descrita la información aportada como motivo del proceso de subsanación, está no aportó las herramientas suficientes que permitieran dar cumplimiento a lo exigido en los términos de referencia, no obstante, el proponente cuenta con la experiencia que le permite continuar habilitado técnicamente a razón de la documentación aportada, esto es, contrato 1, el cual brinda las características técnicas y presupuestales requeridas en la presente convocatoria.